

José C. Paz, 17/12/2024

Nota 39 / 2024 Dpto.Gest-Adm/Campus

Departamento de Gestión Administrativa

Apertura de expediente " Adquisición de herramientas Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales"

SEÑORA DIRECTORA,

Por medio del presente, se solicita la apertura de un expediente denominado " Adquisición de herramientas Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales - Unidad de Coordinación de Campus".

Cumplido, Vuelva.

Cdor. Luciano
Romero Arias
Coordinador de
Campus
Universidad
Nacional de José C. Paz

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 17/12/2024 11:50:59

Cargado por: LAURA MARIEL GARCIA



Sistema: sudocu

Fecha: 17/12/2024 13:31:54

Autorizado por: LUCIANO EZEQUIEL ROMERO ARIAS

José C. Paz, 17/12/2024

Nota 41 / 2024 Dpto.Gest-Adm/Campus

Departamento de Gestión Administrativa

EXP D 399/2024

SEÑORA SECRETARIA GENERAL,

Se solicita tenga a bien arbitrar los mecanismos necesarios para dar curso al procedimiento de la Adquisición de herramientas e insumos para el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de esta Unidad de Coordinación mediante régimen general de compras.

En este sentido, se informa que se ha procedido a realizar un relevamiento de los precios de mercado de la contratación que se pretende adquirir, cuyo detalle se muestra a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
1	Amoladora de banco. Tipo Barbero	\$ 160.347,00	\$ 160.347,00
1	Aguereadora de banco, capacidad 16 mm. Tipo Barbero	\$ 836.000,00	\$ 836.000,00
1	Taladro a bateria, atornillador percutor con maletin.Tipo Makita.	\$ 821.000,00	\$ 821.000,00
1	Caladora electrica pendular 750 w con maletin.Tipo Makita.	\$ 352.598,00	\$ 352.598,00
1	Ingletadora biseladora telescopica con mesa de 2000 W.Tipo Einhell.	\$ 1.268.382,50	\$ 1.268.382,50
1	Cortadora sensitiva .Tipo Makita.	\$ 565.158,63	\$ 565.158,63
2	Juego de mechas 1 mm a 13 mm de 0,5 mm HSS .Tipo Ezeta.	\$ 106.158,74	\$ 212.317,48
1	Mini torno matircero completo con maletin.Tipo Dremel.	\$ 348.054,00	\$ 348.054,00
1	Soldadora electrica Inverter 180 amp. MMA.Tipo Essab	\$ 529.353,82	\$ 529.353,82
1	Morsa de banco con base giratoria N° 2 Tipo Barbero	\$ 358.300,00	\$ 358.300,00
1	Morsa de banco con base fija N°4. Tipo Barbero.	358.300,00	358.300,00
1	Velador, lámpara de escritorio extensible industrial con morsa	\$ 464.407,98	\$ 464.407,98
1	Guardarropas metalico 8 puertas Tipo Tisera	\$ 1.170.000,00	\$ 1.170.000,00
1	Aspiradora industrial apta liquidos con funcion soplado	\$ 162.000,00	\$ 162.000,00
1	Distancimetro" Instrumento de medición" Tipo Bosch	\$ 310.000,00	\$ 310.000,00
1	Nivel laser "Instrumento de medición" .Tipo Nivelox Bosch.	\$ 198.000,00	\$ 198.000,00
1	Amoladora angular 9 pulgadas. Tipo Bosch Vulcano.	\$ 478.025,00	\$ 478.025,00
1	Amoladora angular 4 1/2 pulgadas.Tipo Dewalt	\$ 223.000,00	\$ 223.000,00
30	Discos de corte ultrafinos 4 1/2 Pulgadas	\$ 2.459,47	\$ 73.784,10
10	Discos de corte ultrafinos 9 Pulgadas	\$ 5.718,52	\$ 57.185,20
2	Discos de corte Diamante turbo de 9 Pulgadas	\$ 39.500,00	\$ 79.000,00
1	Sopladora de pasto, BGA 86 - SISTEMA AP .Tipo Sthil.	\$ 1.550.000,00	\$ 1.550.000,00
1	Motoguadaña a explosion 52 cc	\$ 660.000,00	\$ 660.000,00

Por último, a los efectos de la prosecución de trámite se acompaña lasiguiente documentación:

1. Solicitud de Bienes y Servicios N° 64/2024, generada a través del sistema SIU Diaguita;

José C. Paz, 17/12/2024

2. Especificaciones Técnicas;
3. Informe que justifica la necesidad de provisión de los bienes;
4. Presupuestos;
5. Cuadro comparativo de ofertas.

Cdor. Luciano Romero Arias
Coordinador de Campus
Universidad Nacional de José C. Paz.

SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

64/2024

DATOS GENERALES

Nro. solicitud: 64/2024 **Fecha creación:** 17/12/2024
Área solicitante: Unidad de Coordinación de Campus **Estado:** Pendiente de autorización
Oficina de contratación: Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros **Prioridad:** Alta
Descripción: Herramientas de Taller para el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales del Campus Arregui
Lugar de entrega: Unidad de Coordinación de Campus
Referente solicitud:
Observaciones:

ITEMS SOLICITADOS

Item	Descripción	Entrega muestra	Permite prórroga	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado	Código
1	Amoladora de banco Tipo barbero	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 160.347,00	\$ 160.347,00	
2	Agujereadora de banco, capacidad 16 mm. Tipo Barbero.	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 836.000,00	\$ 836.000,00	
3	Taladro a batería, atornillador percutor con maletín incluido Tipo Makita.	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 821.000,00	\$ 821.000,00	
4	Caladora eléctrica pendular 750w con maletín. Tipo Makita.	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 352.598,00	\$ 352.598,00	
5	Ingleadora biseladora telescópica con mesa de 2.000w Tipo Einhell	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 1.268.382,50	\$ 1.268.382,50	
6	Cortadora sensitiva. Tipo Makita.	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 565.158,63	\$ 565.158,63	
7	Juego de mechas desde 1mm a 13 mm de a 0,5 mm HSS. Tipo Ezeta	No	No	UNIDAD	2,00	\$ 106.158,74	\$ 212.317,48	
8	Mini torno matricero completo con maletín rígido. Tipo Dremel.	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 348.054,00	\$ 348.054,00	
9	Soldadora eléctrica invertir 180 Amp. MMA. Tipo Essab.	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 529.353,82	\$ 529.353,82	
10	Morsa de banco con base giratoria N°2. Tipo Barbero.	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 358.300,00	\$ 358.300,00	
11	Morsa de banco con base fija N°4. Tipo Barbero.	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 464.407,98	\$ 464.407,98	

Item	Descripción	Entrega muestra	Permite prórroga	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado	Código
12	Velador, lámpara de escritorio extensible industrial, con morsa.	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 162.000,00	\$ 162.000,00	
13	Guardarropas metálico 8 puertas. Tipo Tisera.	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 1.170.000,00	\$ 1.170.000,00	
14	Aspiradora industrial apta líquidos con función soplado.	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 310.000,00	\$ 310.000,00	
15	Distancio metro instrumento de medición. Tipo Bosch.	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 198.000,00	\$ 198.000,00	
16	Nivel laser instrumento de medición Tipo nivelox Bosch.	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 324.000,00	\$ 324.000,00	
17	Amoladora angular 9 pulgadas. Tipo Bosch Vulcano.	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 478.025,00	\$ 478.025,00	
18	Amoladora angular 4 1/2 pulgadas. Tipo Dewalt.	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 223.000,00	\$ 223.000,00	
19	Discos de corte ultra finos 4 1/2 Pulgadas	No	No	UNIDAD	30,00	\$ 2.459,47	\$ 73.784,10	
20	Discos de corte ultra finos 9 Pulgadas	No	No	UNIDAD	10,00	\$ 5.718,52	\$ 57.185,20	
21	Discos de corte diamantes 9 Pulgadas	No	No	UNIDAD	2,00	\$ 39.500,00	\$ 79.000,00	
22	Sopladora de pasto, BGA 86 - SISTEMA AP. Tipo Sthill.	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 1.550.000,00	\$ 1.550.000,00	
23	Moto guadaña a explosión 52 cc.	No	No	UNIDAD	1,00	\$ 660.000,00	\$ 660.000,00	

Precio total estimado de la solicitud: \$ 11.200.913,71

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL
RESPONSABLE DEL ÁREA

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL
RESPONSABLE DE
AUTORIZACIÓN

SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

64/2024

ITEMS SOLICITADOS

Item	Especificación técnica	Imagen
1	Potencia: 560w. 0,75 HP. a) Alimentación: Monofásica. b) Voltaje: 220V. c) Velocidad mínima: 2850 rpm. d) Velocidad máxima: 2850 rpm. e) Conexión: Ficha macho IRAM 2073. f) Diámetro del eje: 5/8" (16 mm). g) Capacidad de piedra o muela: diámetro 200 mm. h) Debe poseer certificado de seguridad eléctrica. Código SIByS: 438-05893	
2	a) Potencia: 560w. 0,75 HP. b) Alimentación: monofásica. c) Voltaje: 220V. d) Bobinado del motor en cobre. e) Velocidad mínima: 620 rpm. f) Velocidad máxima: 2850 rpm. g) Cantidad de velocidades: CINCO (5). h) Conexión: con ficha macho IRAM 2073. i) Apertura del mandril: 5/8" (16 mm). j) Medidor de profundidad. k) Elevación por cremallera. l) Mesa con inclinación graduada. m) Morsa con anclaje. n) Debe poseer certificado de seguridad electrónica. Código SIByS: 438-05900	
3	a) Taladro inalámbrico: 18v + 2v. b) Baterías 2.0 Amp. - Cantidad DOS. c) Cargador 4.0 Amp. d) Posiciones del embrague: 20+3. e) Capacidad del mandril: 13 mm. f) Torque: 50Nm. g) Caja de engranajes metálicos de dos velocidades. h) Velocidad: 0-400/1600 RPM. i) Golpes por minuto: 0/30.000 BPM. j) Bloqueo de husillo. k) Con maletín de transporte y porta accesorios. Código SIByS: 438-00111	

Item	Especificación técnica	Imagen
4	a) Potencia: 750w. b) Alimentación: Monofásica. c) Voltaje: 220V. d) Conexión: con ficha macho IRAM 2073. e) Capacidad máxima de corte en madera: 80mm. f) Capacidad máxima de corte en aluminio: 20mm. g) Capacidad máxima de corte en acero: 10mm. h) Movimiento pendular de 4 posiciones. i) Velocidad: 800-3000RPM. j) Capacidad de bisel: 45°. k) Con maletín de transporte y porta accesorios. Código SIByS: 438-04709	
5	a) Potencia: 2000w. b) Alimentación: Monofásica. c) Voltaje: 220V. d) Conexión: con ficha macho IRAM 2073. e) Capacidad máxima de corte en madera, alto: 80 mm. f) Capacidad máxima de corte en madera, largo: 210 mm. g) Velocidad máxima: 4500 + 500 RPM. h) Velocidad variable. i) Diámetro de disco: 255 + 50 mm. j) Bolsa recolectora de virutas. k) Con banco de trabajo. Código SIByS: 438-05709	
6	a) Potencia: 2000 + 400 w. b) Alimentación: monofásica. c) Voltaje: 220V. d) Conexión: con ficha macho IRAM 2073. e) Disco de corte: 355mm. f) Velocidad de giro en vacío: 3.800 RPM. g) Potencia absorbida: 2.400w. h) Con mesa y morsa de fijación Código SIByS: 438-04713	
7	a) JUEGO SET MECHAS DE ACERO "HSS" 25 UNIDADES. • 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 1mm • 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 1.5mm • 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 2mm • 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 2.5mm • 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 3mm • 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 3.5mm • 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 4mm • 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 4.5mm • 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 5mm • 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 5.5mm • 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 6mm • 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 6.5mm • 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 7mm • 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 7.5mm • 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 8mm • 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 8.5mm • 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 9mm	

Item	Especificación técnica	Imagen
	• 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 9.5mm • 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 10mm • 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 10.5mm • 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 11mm • 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 11,5mm • 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 12mm • 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 12.5mm • 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 13mm b) Con estuche organizador de plástico o chapa. Código SIByS: 275-01976	
8	a) Potencia: 2000 + 400 w. b) Alimentación: Monofásica. c) Voltaje: 220V. d) Conexión: con ficha macho IRAM 2073. e) Velocidad del husillo: 35.000 RPM. f) Apto para: Tallado, Grabado, Fresado, Corte, Lijado, Pulido y Limpieza. g) Eje: flexible. h) Interruptor a tecla. i) Con maletín y accesorios. Código SIByS: 433-09100	
9	a) Potencia: 6,6 kW. b) Amperaje mínimo: 10 Amp. c) Amperaje máximo: 200 Amp. d) Tipo de soldadura: MMA, TIG. e) Ciclos de trabajo: 25%. f) Alimentación: Monofásica. g) Voltaje: 220V. h) Conexión: Ficha macho IRAM 2073. i) Con pantalla digital. j) Tecnología Inverter. k) Certificado de seguridad eléctrica (OCP) / INT. l) Accesorios: Pinza de masa, pinza porta electrodos, correa de hombro. Código SIByS: 438-00217	
10	a) Apertura de la mordaza: 40 mm. b) Ancho de la mordaza: 60 mm. c) Tipo: Banco. d) Tipo de base: Giratoria. e) Con yunque. f) Material: Fundición gris / nodular. Código SIByS: 438-00640	
11	a) Apertura de la mordaza: 4 pulgadas. b) Ancho de la mordaza: 4 pulgadas. c) Tipo: de banco. d) Tipo de base: Fija e) Con yunque. f) Material: Fundición gris / nodular. Código SIByS: 438/-00640	
12	a) Alimentación: Monofásica	

Item	Especificación técnica	Imagen
	b) Voltaje: 220V. c) Conexión: Ficha macho IRAM 2073. d) Atura en uso: 70 cm. e) Diámetro: 13 cm. f) Largo: 15 cm. g) Extensible: 70 cm. h) Apto iluminación led estándar. Código SIByS: 437-01304	
13	a) Cantidad de puertas: 8. b) Atura: 180 cm. c) Ancho: 101 cm. d) Profundidad: 50 cm. e) Con portacandado de cierre f) Material: Metálico. Código SIByS: 437-01304	
14	a) Potencia: 1400w. b) Alimentación: Monofásica. c) Voltaje: 220V. d) Aspiración: Seco y agua. e) Función: Soplado. f) Debe poseer certificado de seguridad electrica. Código SIByS: 439-01312	
15	a) Distancia máxima de medición: 60 metros b) Precisión: 2 mm c) Con cálculo de área d) Con cálculo de Volumen. Código SIByS: 433-03958	
16	a) Distancia máxima de medición: 15 metros b) Precisión del láser: 7,93 mm c) Posición del láser: Horizontal vertical d) Tipo de nivel láser: Línea e) Con trípode: 1500 mm de altura f) Con maletín o funda rígida incluido Código SIByS: 433-03958	
17	a) Tipo de amoladora: Angular b) Alimentación: Monofásica c) Voltaje: 220 V d) Diametro del disco: 230 MM e) Diámetro de eje: 5/8" (16 MM) f) Tipo de interruptor: Gatillo g) Potencia: 2800 Watts h) Velocidad mínima de rotación: 6.500 rpm i) Velocidad máxima de rotación: 6.500 rpm j) Tipo de interruptor: Gatillo k) Mango lateral: Si i) Botón con bloqueo de disco: Si m) Tipo de Interruptor: Deslizante n) Con protección de disco: Si Código SIByS:	
18	a) Tipo de amoladora: Angular b) Voltaje: 220 V	

Item	Especificación técnica	Imagen
	c) Potencia: 900 W d) Velocidad: 12.000 rpm e) Diámetro de disco: 115 mm f) Diámetro de eje: 5/8" (16 mm) g) Frecuencia: 50 Hz h) Profundidad máxima de corte: 4.5 pulgadas i) Mango lateral: Si Código SIByS:	
19	a) Diámetro del disco de corte: 115 mm b) Espesor: 1 mm c) Tipo de discos y piedras: De corte d) Superficie apta: Metal Código SIByS:	
20	a) Diámetro central: 22 mm b) Espesor: 1,9 mm c) Diámetro del disco: 230 mm d) Tipo de discos y piedras: De corte e) Superficie apta: Acero inoxidable/ acero Código SIByS:	
21	a) Diámetro del disco de corte: 230 mm b) Cantidad de dientes: 9 c) Espesor: 1,9 mm d) Tipo de discos y piedras: De corte Código SIByS:	
22	a) Tensión nominal: 36 V b) Sistema de acumulador: AP c) Potencia de soplado con boquilla redonda: 15 N d) Velocidad máxima de aire por boquilla redonda: 69 m/s e) Velocidad máxima de aire por boquilla plana: 76 m/s f) Flujo de aire con boquilla redonda: 780 m ³ /h ² g) Flujo de aire con boquilla plana: 710 m ³ /h h) Nivel de presión sonora: 79 dB(A) i) Con batería: Si. Código SIByS:	
23	a) Tiempos de motor: 2 b) Cilindrada: 52 cc c) Capacidad del tan que de combustible: 1 Litro d) Regulación de manillar: Si e) Protección de seguridad: Si f) Sistema de corte: Disco de 3 puntas / tanza g) Tipo de eje de maquina: Recto Código SIByS:	

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Adquisición de Herramientas de taller, a solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS ARREGUI dependiente de la SECRETARIA GENERAL.

ARTÍCULO 2° - PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3° - LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en CAMPUS ARREGUI sito en ARREGUI 501, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4° - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de la contratación se hará por renglón cotizado. Los bienes que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado, fuera conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5° - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación.

UNPAZ

Renglón 1: Amoladora de banco. Tipo Barbero.

Cantidad: una (1) unidad

Características técnicas:

- a) Potencia: 560w. 0,75 HP.
- b) Alimentación: Monofásica.
- c) Voltaje: 220V.
- d) Velocidad mínima: 2850 rpm.

- e) Velocidad máxima: 2850 rpm.
- f) Conexión: Ficha macho IRAM 2073.
- g) Diámetro del eje: 5/8" (16 mm).
- h) Capacidad de piedra o muela: diámetro 200 mm.
- i) DEBE POSEER CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA.

Código SIByS: 438-05893

Renglón 2: Agujereadora de banco, capacidad 16 mm. Tipo Barbero.

Cantidad: una (1) unidad

Características técnicas:

- a) Potencia: 560w. 0,75 HP.
- b) Alimentación: monofásica.
- c) Voltaje: 220V.
- d) Bobinado del motor en cobre.
- e) Velocidad mínima: 620 rpm.
- f) Velocidad máxima: 2850 rpm.
- g) Cantidad de velocidades: CINCO (5).
- h) Conexión: con ficha macho IRAM 2073.
- i) Apertura del mandril: 5/8" (16 mm).
- j) Medidor de profundidad.
- k) Elevación por cremallera.
- l) Mesa con inclinación graduada.
- m) Morsa con anclaje.
- n) DEBE POSEER CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA.

Código SIByS: 438-05900

Renglón 3: Taladro a batería, atornillador percutor con maletín incluido. Tipo Makita.

Cantidad: UNO (1) unidad

Características técnicas:

- a) Taladro inalámbrico: 18v + 2v.
- b) Baterías 2.0 Amp. - Cantidad DOS.
- c) Cargador 4.0 Amp.
- d) Posiciones del embrague: 20+3.
- e) Capacidad del mandril: 13 mm.
- f) Torque: 50Nm.
- g) Caja de engranajes metálicos de dos velocidades.
- h) Velocidad: 0-400/1600 RPM.
- i) Golpes por minuto: 0/30.000 BPM.
- j) Bloqueo de husillo.
- k) Con maletín de transporte y porta accesorios.

Código SIByS: 438-00111

Renglón 4: Caladora eléctrica pendular 750w con maletín. Tipo Makita.

Cantidad: UNO (1) unidad.

Características técnicas:

- a) Potencia: 750w.
- b) Alimentación: Monofásica.
- c) Voltaje: 220V.
- d) Conexión: con ficha macho IRAM 2073.
- e) Capacidad máxima de corte en madera: 80mm.
- f) Capacidad máxima de corte en aluminio: 20mm.
- g) Capacidad máxima de corte en acero: 10mm.
- h) Movimiento pendular de 4 posiciones.
- i) Velocidad: 800-3000RPM.
- j) Capacidad de bisel: 45°.
- k) Con maletín de transporte y porta accesorios.

Código SIByS: 438-04709

Renglón 5: Ingletadora biseladora telescópica con mesa de 2. 000w.Tipo Einhell

Cantidad: UNO (1) unidad.

Características técnicas:

- a) Potencia: 2000w.
- b) Alimentación: Monofásica.
- c) Voltaje: 220V.
- d) Conexión: con ficha macho IRAM 2073.
- e) Capacidad máxima de corte en madera, alto: 80 mm.
- f) Capacidad máxima de corte en madera, largo: 210 mm.
- g) Velocidad máxima: 4500 + 500 RPM.
- h) Velocidad variable.
- i) Diámetro de disco: 255 + 50 mm.
- j) Bolsa recolectora de virutas.
- k) Con banco de trabajo.

Código SIByS: 438-05709

Renglón 6: Cortadora sensitiva. Tipo Makita.

Cantidad: UNO (1) unidad.

Características técnicas:

UNPAZ

- a) Potencia: 2000 + 400 w.
- b) Alimentación: monofásica.
- c) Voltaje: 220V.
- d) Conexión: con ficha macho IRAM 2073.
- e) Disco de corte: 355mm.
- f) Velocidad de giro en vacío: 3.800 RPM.
- g) Potencia absorbida: 2.400w.
- h) Con mesa y morsa de fijación.

Código SIByS: 438-04713

Renglón 7: Juego de mechas desde 1mm a 13 mm de a 0,5 mm HSS. Tipo Ezeta.

Cantidad: DOS (2) unidades.

Características técnicas:

- a) JUEGO SET MECHAS DE ACERO "HSS" 25 UNIDADES.

- 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 1mm
- 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 1.5mm
- 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 2mm
- 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 2.5mm
- 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 3mm
- 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 3.5mm
- 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 4mm
- 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 4.5mm
- 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 5mm
- 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 5.5mm
- 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 6mm
- 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 6.5mm
- 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 7mm
- 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 7.5mm
- 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 8mm
- 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 8.5mm
- 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 9mm
- 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 9.5mm
- 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 10mm
- 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 10.5mm
- 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 11mm
- 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 11,5mm
- 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 12mm
- 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 12.5mm
- 1 MECHA DE ACERO RAPIDO 13mm

- b) Con estuche organizador de plástico o chapa.

Código SIByS: 275-01976

Renglón 8: Mini torno matricero completo con maletín rígido. Tipo Dremel.

Cantidad: UNO (1) unidad.

Características técnicas:

- a) Potencia: 2000 + 400 w.
- b) Alimentación: Monofásica.
- c) Voltaje: 220V.
- d) Conexión: con ficha macho IRAM 2073.
- e) Velocidad del husillo: 35.000 RPM.
- f) Apto para: Tallado, Grabado, Fresado, Corte, Lijado, Pulido y Limpieza.
- g) Eje: flexible.
- h) Interruptor a tecla.
- i) Con maletín y accesorios.

Código SIByS: 433-09100

Renglón 9: Soldadora eléctrica invertir 180 Amp. MMA. Tipo Essab.

Cantidad: una (1) unidad

Características técnicas:

- a) Potencia: 6,6 kW.
- b) Amperaje mínimo: 10 Amp.
- c) Amperaje máximo: 200 Amp.
- d) Tipo de soldadura: MMA, TIG.
- e) Ciclos de trabajo: 25%.
- f) Alimentación: Monofásica.
- g) Voltaje: 220V.
- h) Conexión: Ficha macho IRAM 2073.
- i) Con pantalla digital.
- j) Tecnología Inverter.
- k) Certificado de seguridad eléctrica (OCP) / INT.
- l) Accesorios: Pinza de masa, pinza porta electrodos, correa de hombro.

Código SIByS: 438-00217

Renglón 10: Morsa de banco con base giratoria N°2. Tipo Barbero.

Cantidad: UNO (1) unidad.

Características técnicas:

UNPAZ

- a) Apertura de la mordaza: 40 mm.
- b) Ancho de la mordaza: 60 mm.
- c) Tipo: Banco.
- d) Tipo de base: Giratoria.
- e) Con yunque.
- f) Material: Fundición gris / nodular.

Código SIByS: 438-00640

Renglón 11: Morsa de banco con base fija N°4. Tipo Barbero.

Cantidad: UNO (1) unidad.

Características técnicas:

- a) Apertura de la mordaza: 4 pulgadas.
- b) Ancho de la mordaza: 4 pulgadas.
- c) Tipo: de banco.
- d) Tipo de base: Fija
- e) Con yunque.
- f) Material: Fundición gris / nodular.

Código SIByS: 438/-00640

Renglón 12: Velador, lámpara de escritorio extensible industrial, con morsa.

Cantidad: UNO (1) unidad.

Características técnicas:

- a) Alimentación: Monofásica
- b) Voltaje: 220V.
- c) Conexión: Ficha macho IRAM 2073.
- d) Atura en uso: 70 cm.
- e) Diámetro: 13 cm.
- f) Largo: 15 cm.
- g) Extensible: 70 cm.
- h) Apto iluminación led estándar.

Código SIByS: 437-01304

UNPAZ

Renglón 13: Guardarropas metálico 8 puertas. Tipo Tisera.

Cantidad: UNO (1) unidad.

Características técnicas:

- a) Cantidad de puertas: 8.
- b) Atura: 180 cm.

- c) Ancho: 101 cm.
- d) Profundidad: 50 cm.
- e) Con portacandado de cierre
- f) Material: Metálico.

Código SIByS: 437-01304

Renglón 14: Aspiradora industrial apta líquidos con función soplado.

Cantidad: UNO (1) unidad.

Características técnicas:

- a) Potencia: 1400w.
- b) Alimentación: Monofásica.
- c) Voltaje: 220V.
- d) Aspiración: Seco y agua.
- e) Función: Soplado.
- f) **DEBE POSEER CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA.**

Código SIByS: 439-01312

Renglón 15: Distancio metro “instrumento de medición”. Tipo Bosch.

Cantidad: UNO (1) unidad.

Características técnicas:

- a) Distancia máxima de medición: 60 metros
- b) Precisión: 2 mm
- c) Con cálculo de área
- d) Con cálculo de Volumen.

Código SIByS: 433-03958

Renglón 16: Nivel laser “instrumento de medición”. Tipo Nivelox Bosch.

Cantidad: UNO (1) unidad.

Características técnicas:

- a) Distancia máxima de medición: 15 metros
- b) Precisión del láser: 7,93 mm
- c) Posición del láser: Horizontal vertical
- d) Tipo de nivel láser: Línea
- e) Con trípode: 1500 mm de altura
- f) Con maletín o funda rígida incluido

Código SIByS: 433-03958

UNPAZ

Renglón 17: Amoladora angular 9 pulgadas. Tipo Bosch Vulcano.

Cantidad: UNO (1) unidad.

Características técnicas:

- a) Tipo de amoladora: Angular
- b) Alimentación: Monofásica
- c) Voltaje: 220 V
- d) Diametro del disco: 230 MM
- e) Diámetro de eje: 5/8" (16 MM)
- f) Tipo de interruptor: Gatillo
- g) Potencia: 2800 Watts
- h) Velocidad mínima de rotación: 6.500 rpm
- i) Velocidad máxima de rotación: 6.500 rpm
- j) Tipo de interruptor: Gatillo
- k) Mango lateral: Si
- l) Botón con bloqueo de disco: Si
- m) Tipo de Interruptor: Deslizante
- n) Con protección de disco: Si

Código SIByS:

Renglón 18: Amoladora angular 4 1/2 pulgadas. Tipo DeWalt.

Cantidad: UNO (1) unidad.

Características técnicas:

- a) Tipo de amoladora: Angular
- b) Voltaje: 220 V
- c) Potencia: 900 W
- d) Velocidad: 12.000 rpm
- e) Diámetro de disco: 115 mm
- f) Diámetro de eje: 5/8" (16 mm)
- g) Frecuencia: 50 Hz

UNPAZ

- h) Profundidad máxima de corte: 4.5 pulgadas
- i) Mango lateral: Si

Código SIByS:

Renglón 19: Discos de corte ultra finos 41/2 Pulgadas.

Cantidad: VEINTE (20) unidad.

Características técnicas:

- a) Diametro del disco de corte: 115 mm
- b) Espesor: 1 mm
- c) Tipo de discos y piedras: De corte
- d) Superficie apta: Metal

Código SIByS:

Renglón 20: Discos de corte ultra finos 9 Pulgadas.

Cantidad: DIEZ (10) unidades.

Características técnicas:

- a) Diametro central: 22 mm
- b) Espesor: 1,9 mm
- c) Diametro del disco: 230 mm
- d) Tipo de discos y piedras: De corte
- e) Superficie apta: Acero inoxidable/ acero

Código SIByS:

UNPAZ

Renglón 21: Discos de corte diamantes 9 Pulgadas.

Cantidad: DOS (02) unidades.

Características técnicas:

- a) Diametro del disco de corte: 230 mm
- b) Cantidad de dientes: 9
- c) Espesor: 1,9 mm
- d) Tipo de discos y piedras: De corte

Código SIByS:

Renglón 22: Sopladora de pasto, BGA 86 - SISTEMA AP. Tipo Sthill.

Cantidad: UNO (01) unidad.

Características técnicas:

- a) Tensión nominal: 36 V
- b) Sistema de acumulador: AP
- c) Potencia de soplado con boquilla redonda: 15 N
- d) Velocidad máxima de aire por boquilla redonda: 69 m/s
- e) Velocidad máxima de aire por boquilla plana: 76 m/s
- f) Flujo de aire con boquilla redonda: 780 m³/h²
- g) Flujo de aire con boquilla plana: 710 m³/h
- h) Nivel de presión sonora: 79 dB(A)
- i) Con batería: Si.

Código SIByS:

Renglón 23: Moto guadaña a explosión 52 cc.

Cantidad: UNO (01) unidad.

Características técnicas:

- a) Tiempos de motor: 2
- b) Cilindrada: 52 cc
- c) Capacidad del tan que de combustible: 1 Litro
- d) Regulación de manillar: Si
- e) Protección de seguridad: Si
- f) Sistema de corte: Disco de 3 puntas / tanza
- g) Tipo de eje de maquina: Recto

Código SIByS:

UNPAZ

ARTÍCULO 6° - INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades, marcas y elementos de su oferta y podrá suministrar folletos y fotos para su identificación. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

ARTÍCULO 7° - CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso.

ARTÍCULO 8° - ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

ARTÍCULO 9° - OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán.

UNPAZ

INFORME DE NECESIDAD

Adquisición de herramientas – Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.

En relación con la adquisición de herramientas e insumos para el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la Unidad de Coordinación de Campus, el criterio de evaluación se basa en la necesidad de dicha dependencia de contar con los elementos indispensables para llevar a cabo las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del *Campus Arregui*, con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento de la dependencia.

Es importante señalar que el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales está operando desde diciembre de 2021 y actualmente está compuesto por cuatro colaboradores, quienes prestan servicio de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 22:00 horas. La superficie total del edificio es de 18,000 metros cuadrados, que alberga 82 espacios áulicos y 12 oficinas destinadas al personal Nodocente.

En virtud de lo expuesto, se informad a la Unidad de Coordinación de Campus sobre la necesidad de adquirir herramientas e insumos de acuerdo al anexo I.

Se realizaron cotizaciones a diversos proveedores del sector, y, tras el relevamiento de precios, se ha estimado que el costo total asciende a la suma de pesos Once millones doscientos mil novecientos trece 71/100 (\$11.200.913,71).

ANEXO I – LISTADO DE HERRAMIENTAS E INSUMOS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Amoladora de banco tipo barbero
1	Agujereadora de banco, capacidad 16 mm tipo barbero
1	Taladro a batería, atornillador percutor con maletín (Tipo Makita)
1	Caladora eléctrica pendular 750 w con maletín (Tipo Makita)
1	Ingletadora biseladora telescópica con mesa de 2000 W (Tipo Einhell)
1	Cortadora sensitiva (Tipo Makita)
2	Juego de mechas 1 mm a 13 mm de 0,5 mm HSS (Tipo Ezeta)
1	Mini torno matricero completo con maletín (Tipo Dremel)
1	Soldadora eléctrica Inverter 180 amp. MMA (Tipo Essab)
1	Morsa de banco con base giratoria N° 2 (Tipo Barbero)
1	Morsa de banco con base fija N°4. Tipo Barbero.
1	Velador, lámpara de escritorio extensible industrial con morsa
1	Guardarropas metálico 8 puertas tipo Tisera
1	Aspiradora industrial apta líquidos con función soplado
1	Distanciómetro "Instrumento de medición" (tipo Bosch- Gamma)
1	Nivel láser "Instrumento de medición" (tipo Nivelox bosch)
1	Amoladora angular 9 pulgadas. (Tipo Bosch vulcano)
1	Amoladora angular 4 1/2 pulgadas. (Tipo de wall)
30	Discos de corte ultrafinos 4 1/2 Pulgadas
10	Discos de corte ultrafinos 9 Pulgadas
2	Discos de corte Diamante turbo de 9 Pulgadas
1	Sopladora de pasto, BGA 86 - SISTEMA AP (Tipo Stihl)
1	Motoguadaña a explosión 52 cc

PABLO ANDRES CONTI
Tandil 7171 C. A. B. A. Cel.
1140565407
CUIT 20-22668036-6

CABA 12 DE DI CIEMBRE 2024
Cliente DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO ARREGUI

P

Presupuesto Nº 112
PRESUPUESTO NO VALIDO COMO FACTURA IVA ICLUIDO VALIDO X 30 DIAS

R	Cant.	Descripcion	P Unit.	P Total
1	1	Amoladora de banco tipo barbero	160347,00	160347,00
2	1	Agujereadora de banco, capacidad 16 mm tipo barbero	360130,00	360130,00
3	1	Taladro a bateria, atornillador percutor con maletin (Tipo Makita)	327810,00	327810,00
4	1	Caladora electrica pendular 750 w con maletin (Tipo Makita)	352598,00	352598,00
5	1	Ingletadora biseladora telescopica con mesa de 2000 W (Tipo Einhell)	1150588,00	1150588,00
6	1	Cortadora sensitiva (Tipo Makita)	500217,00	500217,00
7	2	Juego de mechas 1 mm a 13 mm de 0,5 mm HSS (Tipo Ezeta)	100134,00	200268,00
8	1	Turbina odontologica - Mini torno completo con maletin (Tipo Dremel)	348054,00	348054,00
9	1	Soldadora electrica Inverter 180 amp. MMA (Tipo Essab)	476323,00	476323,00
10	1	Morsa de banco con base giratoria Nº 2 (Tipo Barbero)	358300,00	358300,00
11	1	Morsa Nº 4 (Tipo Barbero)	486644,00	486644,00
12	1	Velador, lámpara de escritorio extensible industrial con morsa	40897,00	40897,00
13	1	Guardarropas metalico 8 puertas	1122436,00	1122436,00
13	1	Aspiradora industrial apta liquidos con funcion soplado	176520,00	176520,00
14	1	Distanciometro" Instrumento de medición" (tipo Bosch- Gamma)	218509,00	218509,00
15	1	Nivel laser "Instrumento de medición" (tipo Nivelox bosch)	166990,00	166990,00
17	1	Amoladora angular 9 pulgadas. (Tipo Bosch vulcano)	506320,00	506320,00
18	1	Amoladora angular 4 1/2 pulgadas. (Tipo de wall)	226755,00	226755,00
19	30	Discos de corte ultrafinos 41/2 Pulgadas	1617,00	48510,00
20	10	Discos de corte ultrafinos 9 Pulgadas	4194,00	41940,00
21	2	Discos de corte Diamante turbo de 9 Pulgadas	65550,00	131100,00
23	1	Sopladora de pasto, BGA 86 - SISTEMA AP (Tipo Sthil),	1016227,00	1016227,00
24	1	Motoguadaña a explosion 52 cc	397673,00	397673,00

8815156,00

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE TALLER - UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS

RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Precio Con Iva	
			P. UNITARIO	TOTAL
1	1	Amoladora de banco tipo barbero	\$ 798.500,00	\$ 798.500,00
2	1	Agujereadora de banco, capacidad 16 mm tipo barbero	\$ 836.000,00	\$ 836.000,00
3	1	Taladro a bateria, atornillador percutor con maletin (Tipo Makita)	\$ 821.000,00	\$ 821.000,00
4	1	Caladora electrica pendular 750 w con maletin (Tipo Makita)	\$ 437.000,00	\$ 437.000,00
5	1	Ingletadora biseladora telescopica con mesa de 2000 W (Tipo Einhell)	\$ 1.780.000,00	\$ 1.780.000,00
6	1	Cortadora sensitiva (Tipo Makita)	\$ 680.000,00	\$ 680.000,00
7	2	Juego de mechas 1 mm a 13 mm de 0,5 mm HSS (Tipo Ezeta)	\$ 172.600,00	\$ 345.200,00
8	1	Turbina odontologica - Mini torno completo con maletin (Tipo Dremel)	\$ 386.500,00	\$ 386.500,00
9	1	Soldadora electrica Inverter 180 amp. MMA (Tipo Essab)	\$ 1.150.000,00	\$ 1.150.000,00
10	1	Morsa de banco con base giratoria N° 2 (Tipo Barbero)	\$ 365.000,00	\$ 365.000,00
11	1	Morsa N° 4 (Tipo Barbero)	\$ 263.000,00	\$ 263.000,00
12	1	Velador, lámpara de escritorio extensible industrial con morsa	\$ 162.000,00	\$ 162.000,00
13	1	Guardarropas metalico 8 puertas tipo tisera	\$ 1.170.000,00	\$ 1.170.000,00
14	1	Aspiradora industrial apta liquidos con funcion soplado	\$ 310.000,00	\$ 310.000,00
15	1	Distanciometro" Instrumento de medición" (tipo Bosch- Gamma)	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
16	1	Nivel laser "Instrumento de medición" (tipo Nivelox bosch)	\$ 324.000,00	\$ 324.000,00
17	1	Amoladora angular 9 pulgadas. (Tipo Bosch vulcano)	\$ 424.000,00	\$ 424.000,00
18	1	Amoladora angular 4 1/2 pulgadas. (Tipo de wall)	\$ 223.000,00	\$ 223.000,00
19	30	Discos de corte ultrafinos 41/2 Pulgadas	\$ 3.900,00	\$ 117.000,00
20	10	Discos de corte ultrafinos 9 Pulgadas	\$ 9.600,00	\$ 96.000,00
21	2	Discos de corte Diamante turbo de 9 Pulgadas	\$ 39.500,00	\$ 79.000,00
22	1	Sopladora de pasto, BGA 86 - SISTEMA AP (Tipo Sthil)	\$ 1.550.000,00	\$ 1.550.000,00
23	1	Motoguadaña Naftera (Tipo Sthil)	\$ 660.000,00	\$ 660.000,00
				\$ 13.157.200,00


ENZO EZEQUIEL SOSA
20-36200061-1

COTIZACIÓN

ALJERMAR SRL

TROLE 528, localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires
30-71695131-2
11 5405-0039
ALJERMAR.SRL@GMAIL.COM

NÚMERO 105
FECHA 11/12/2024
VÁLIDO HASTA 11/1/2024

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: UNPAZ
Dirección:Leandro N.alem 4731
CUIT-NIF:30711655480
Teléfono:11 3625-5775
E-mail:Smunoz@unpaz.edu.ar

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
Amoladora de banco barbero	1	\$ 138.800,00	\$138.800,00
Agujereadora de banco, capacidad 16 mm barbero	1	\$ 998.780,28	\$998.780,28
Taladro a bateria, atornillador percutor con maletin Makita	1	\$ 1.791.405,00	\$1.791.405,00
Caladora electrica pendular 750 w con maletin EINHELL	1	\$ 334.562,88	\$334.562,88
Ingletadora biseladora telescopica con mesa de 2000 W Einhell	1	\$ 1.268.382,50	\$1.268.382,50
Cortadora sensitiva LUSQTOFF	1	\$ 565.158,63	\$565.158,63
Juego de mechas 1 mm a 13 mm de 0,5 mm HSS GUILLER	2	\$ 106.158,74	\$212.317,48
Turbina odontologica - Mini torno completo con maletin TOTAL	1	\$ 142.766,08	\$142.766,08
Soldadora electrica Inverter 180 amp. MMA ORYX	1	\$ 529.353,82	\$529.353,82
Morsa de banco con base giratoria Nº 2 Barbero	1	\$ 527.956,27	\$527.956,27
Morsa Nº 4 Barbero	1	\$ 464.407,98	\$464.407,98
Velador, lámpara de escritorio extensible industrial con morsa BARBERO	1	\$ 464.407,98	\$464.407,98
Guardarropas metalico 8 puertas	1	\$ 1.146.029,11	\$ 1.146.029,11
Distanciometro" Instrumento de medición" Bosch	1	\$ 198.000,00	\$198.000,00
Nivel laser "Instrumento de medición" bosch	1	\$ 340.239,90	\$340.239,90
Amoladora angular 9 pulgadas Bosch vulcano	1	\$ 478.025,00	\$478.025,00
Amoladora angular 4 1/2 pulgadas. DEWALT	1	\$ 294.324,03	\$294.324,03

Discos de corte ultrafinos 4 1/2 Pulgadas BULIT	30	\$ 2.459,47	\$73.784,10
Discos de corte ultrafinos 9 Pulgadas DEWALT	10	\$ 5.718,52	\$57.185,20
Discos de corte Diamante turbo de 9 Pulgadas THUNDER PRO	2	\$ 30.701,63	\$61.403,26
Sopladora de pasto, BGA 86 - SISTEMA AP Sthil	1	\$ 1.810.462,50	\$1.810.462,50
SUB-TOTAL			11.897.752,00
IVA INCLUIDO %			
TOTAL			\$ 11.897.752,00

Términos y condiciones	
ENTREGA INMEDIATA UNA VEZ EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA	
CONDICION DE PAGO SEGUN PLIEGO	
TRANSFERENCIA BANCARIA	

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS

REGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PABLO ANDRES CONTI		SOSA EZEQUIEL		ALJERMAR S.R.L.	
			P. UNITARIO	TOTAL	P. UNITARIO	TOTAL	P. UNITARIO	TOTAL
1	1	Amoladora de banco tipo barbero	\$ 160.347,00	\$ 160.347,00	\$ 798.500,00	\$ 798.500,00	\$ 138.800,00	\$ 138.800,00
2	1	Agujereadora de banco, capacidad 16 mm tipo barbero	\$ 360.130,00	\$ 360.130,00	\$ 836.000,00	\$ 836.000,00	\$ 998.780,28	\$ 998.780,28
3	1	Taladro a batería, atornillador percutor con maletín Tipo Makita	\$ 327.810,00	\$ 327.810,00	\$ 821.000,00	\$ 821.000,00	\$ 1.791.405,00	\$ 1.791.405,00
4	1	Caladora eléctrica pendular 750 w con maletín Tipo Makita	\$ 352.598,00	\$ 352.598,00	\$ 437.000,00	\$ 437.000,00	\$ 334.562,88	\$ 334.562,88
5	1	Ingletadora biseladora telescópica con mesa de 2000 W Tipo Einhell	\$ 1.150.588,00	\$ 1.150.588,00	\$ 1.780.000,00	\$ 1.780.000,00	\$ 1.268.382,50	\$ 1.268.382,50
6	1	Cortadora sensitiva Tipo Makita	\$ 500.217,00	\$ 500.217,00	\$ 680.000,00	\$ 680.000,00	\$ 565.158,63	\$ 565.158,63
7	2	Juego de mechas 1 mm a 13 mm de 0,5 mm HSS Tipo Ezeta	\$ 100.134,00	\$ 200.268,00	\$ 172.600,00	\$ 345.200,00	\$ 106.158,74	\$ 212.317,48
8	1	Mini torno matricero completo con maletín Tipo Dremel	\$ 348.054,00	\$ 348.054,00	\$ 386.500,00	\$ 386.500,00	\$ 142.766,08	\$ 142.766,08
9	1	Soldadora eléctrica Inverter 180 amp. MMA Tipo Essab	\$ 476.323,00	\$ 476.323,00	\$ 1.150.000,00	\$ 1.150.000,00	\$ 529.353,82	\$ 529.353,82
10	1	Morsa de banco con base giratoria N° 2 Tipo Barbero	\$ 358.300,00	\$ 358.300,00	\$ 365.000,00	\$ 365.000,00	\$ 527.956,27	\$ 527.956,27
11	1	Morsa de banco con base fija N° 4 Tipo Barbero	\$ 486.644,00	\$ 486.644,00	\$ 263.000,00	\$ 263.000,00	\$ 464.407,98	\$ 464.407,98
12	1	Velador, lámpara de escritorio extensible industrial con morsa	\$ 40.897,00	\$ 40.897,00	\$ 162.000,00	\$ 162.000,00	\$ 464.407,98	\$ 464.407,98
13	1	Guardarropas metálico 8 puertas Tipo Tisera	\$ 1.122.436,00	\$ 1.122.436,00	\$ 1.170.000,00	\$ 1.170.000,00	\$ 1.146.029,11	\$ 1.146.029,11
14	1	Aspiradora industrial apta líquidos con función soplado	\$ 176.520,00	\$ 176.520,00	\$ 310.000,00	\$ 310.000,00		\$ -
15	1	Distanciómetro "Instrumento de medición" Tipo Bosch	\$ 218.509,00	\$ 218.509,00	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00	\$ 198.000,00	\$ 198.000,00
16	1	Nivel láser "Instrumento de medición" Tipo Nivelox Bosch	\$ 166.990,00	\$ 166.990,00	\$ 324.000,00	\$ 324.000,00	\$ 340.239,90	\$ 340.239,90
17	1	Amoladora angular 9 pulgadas. Tipo Bosch Vulcano	\$ 506.320,00	\$ 506.320,00	\$ 424.000,00	\$ 424.000,00	\$ 478.025,00	\$ 478.025,00
18	1	Amoladora angular 4 1/2 pulgadas. Tipo Dewalt	\$ 226.755,00	\$ 226.755,00	\$ 223.000,00	\$ 223.000,00	\$ 294.324,03	\$ 294.324,03
19	30	Discos de corte ultrafinos 4 1/2 Pulgadas	\$ 1.617,00	\$ 48.510,00	\$ 3.900,00	\$ 117.000,00	\$ 2.459,47	\$ 73.784,10
20	10	Discos de corte ultrafinos 9 Pulgadas	\$ 4.194,00	\$ 41.940,00	\$ 9.600,00	\$ 96.000,00	\$ 5.718,52	\$ 57.185,20
21	2	Discos de corte Diamante turbo de 9 Pulgadas	\$ 65.550,00	\$ 131.100,00	\$ 39.500,00	\$ 79.000,00	\$ 30.701,63	\$ 61.403,26
22	1	Sopladora de pasto, BGA 86 - SISTEMA AP Tipo Stihl	\$ 1.016.227,00	\$ 1.016.227,00	\$ 1.550.000,00	\$ 1.550.000,00	\$ 1.810.462,50	\$ 1.810.462,50
23	1	Motoguadaña a explosión 52 cc	\$ 397.673,00	\$ 397.673,00	\$ 660.000,00	\$ 660.000,00	\$ -	\$ -
				\$ 8.815.156,00		\$ 13.157.200,00		\$ 11.897.752,00

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 18/12/2024 11:52:25

Cargado por: LAURA MARIEL GARCIA



Sistema: sudocu

Fecha: 18/12/2024 15:09:19

Autorizado por: LUCIANO EZEQUIEL ROMERO ARIAS

José C. Paz, 27/12/2024

Nota 13 / 2025 Sec. GRAL

Secretaría General

EXP 399/2024 Adquisición de herramientas Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales - Unidad de Coordinación de Campus (SG a SADM)

SEÑORA SECRETARIA:

Habiendo tomado conocimiento de lo informado por la Unidad de Coordinación de Campus en su nota N°41/2024, esta Secretaría General presta conformidad con la solicitud de adquisición de herramientas e insumos para el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la Unidad de Coordinación de Campus de la Universidad Nacional de José Clemente Paz.

En tal sentido, se remiten las presentes actuaciones a efectos de solicitar tenga a bien informar si la Universidad cuenta con crédito presupuestario para afrontar la medida, y en caso afirmativo, se impulse el procedimiento administrativo correspondiente para la adquisición de los bienes según el detalle del Pliego de Especificaciones Técnicas (v. pág. 13-23)

Sin otro particular saludo a Usted atentamente

Abog. Soledad Cadierno
Secretaría General
Universidad Nacional de José C. Paz

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 03/01/2025 13:51:00

Cargado por: MACARENA CATALINA BULJAN



Sistema: sudocu

Fecha: 06/01/2025 12:29:35

Autorizado por: María Soledad Cadierno

José C. Paz, 08/01/2025

Nota 88 / 2025 Sec. ADM

Secretaría de Administración

EXPD 399 / 2024 - Adquisición de herramientas Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales - Unidad de Coordinación de Campus a DCCPyS

VISTO,

El requerimiento formulado por el Coordinador de Campus mediante su Nota 41 / 2024, se informa que existe crédito presupuestario por la suma de \$ 11.200.913,71 en la Fuente de Financiamiento 11 del presupuesto de esta UNIVERSIDAD para atender los gastos correspondientes a la adquisición de herramientas e insumos para el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de la Unidad de Coordinación de Campus, ubicado en el edificio Campus Arregui, sito en Av. Arregui N° 501, José C. Paz.

Asimismo, se informa que, una vez realizada la apertura del ejercicio presupuestario 2025 en el aplicativo informático SIU Pilagá, se procederá a registrar el preventivo correspondiente.

Por ello, se remiten las presentes a la Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros a efectos de que proyecte pliegos e impulse la convocatoria de oferentes en los términos del Decreto N° 1030/2016 - Reglamento de Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 09/01/2025 11:35:44
Cargado por: LUCIA DE BIASE



Sistema: sudocu
Fecha: 09/01/2025 11:38:58
Autorizado por: LUCIA DE BIASE



Sistema: sudocu
Fecha: 09/01/2025 13:28:40
Autorizado por: MICAELA ELISA QUINTEROS



Sistema: sudocu
Fecha: 09/01/2025 14:01:10
Autorizado por: SEBASTIAN DIEGO



Acuerdo Marco

¿Qué es un Acuerdo Marco?

Acuerdos Marco vigentes

Acuerdos Marco con apertura próxima

Convenios Jefatura de Gabinete de Ministros

Acuerdos Marco vigentes

Número del Acuerdo Marco	Nombre del Acuerdo Marco	Número de Proceso	Tipo de Proceso
999-3-AM24	Acuerdo Marco para la Contratación de Papel Obra	999-0003-LPU24	Licitación Pública
999-5-AM24	Acuerdo Marco para la Contratación del Servicio de Impresión, Copiado y Digitalización de documentos	999-0002-LPU24	Licitación Pública
999-6-AM24	Acuerdo Marco para la Contratación del servicio de realización de estudios de opinión pública	999-0009-LPU24	Licitación Pública
999-4-AM24	Acuerdo Marco para la Contratación del Servicio de Telefonía Celular Móvil y Transferencia de Datos	999-0002-LPU23	Licitación Pública

Secretaría de
Innovación, Ciencia y
Tecnología
Oficina Nacional de
Contrataciones
Presidencia de la nación

PRDFINMSAPPB02 v 1.1.851_COMPRAR

[Avisos sobre Navegadores](#)

[Términos y Condiciones de Uso](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

📌 Envíenos por favor un ticket [aquí \(https://incidencias.innovacion.gob.ar/servicedesk/customer/portal/6\)](https://incidencias.innovacion.gob.ar/servicedesk/customer/portal/6)

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 15/01/2025 14:49:43

Cargado por: ROBERTO SEBASTIAN COSTA



Sistema: sudocu

Fecha: 15/01/2025 14:49:45

Autorizado por: ROBERTO SEBASTIAN COSTA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 4/2025

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 399/2024

Objeto de la contratación: Adquisición de herramientas de taller, a solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS ARREGUI, dependiente de la SECRETARIA GENERAL.

Rubro: Ferreteria

Lugar de entrega único: Unidad de Coordinación de Campus (Héctor Arregui N° 501 (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx	Dirección:	comprascontrataciones@unpaz.edu.ar
Plazo y horario:	Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	oferta@unpaz.edu.ar	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:		Día y hora:	
Fecha de finalización:			

UNPAZ

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Amoladora de banco, tipo Barbero.	UNIDAD	1,00
2	Agujereadora de banco, capacidad 16 mm. tipo Barbero.	UNIDAD	1,00
3	Taladro percutor atornillador inalámbrico, con maletín incluido, tipo Makita.	UNIDAD	1,00
4	Sierra caladora pendular 750w con maletín, tipo Makita.	UNIDAD	1,00
5	Ingletadora biseladora telescópica con mesa de 2. 000w. tipo Einhell.	UNIDAD	1,00
6	Sierra cortadora sensitiva, tipo Makita.	UNIDAD	1,00
7	Juego de mechas de acero super rápido HSS. de 1 mm. a 13 mm, tipo Ezeta.	UNIDAD	2,00
8	Mini torno matricero completo con maletín rígido, tipo Dremel.	UNIDAD	1,00
9	Soldadora eléctrica Inverter 180 Amp. MMA, tipo Essab.	UNIDAD	1,00
10	Morsa de banco N°2, tipo Barbero.	UNIDAD	1,00
11	Morsa de banco N°4, tipo Barbero.	UNIDAD	1,00
12	Lámpara velador de escritorio extensible industrial con morsa.	UNIDAD	1,00
13	Guardarropas metálico 8 puertas, tipo Tisera.	UNIDAD	1,00
14	Aspiradora industrial.	UNIDAD	1,00
15	Distanciómetro instrumento de medición, tipo Bosch.	UNIDAD	1,00
16	Nivel láser instrumento de medición, tipo Nivelox Bosch.	UNIDAD	1,00
17	Amoladora angular 9, tipo Bosch Vulcano.	UNIDAD	1,00
18	Amoladora angular 4 ½, tipo DeWalt.	UNIDAD	1,00
19	Discos de corte ultra finos 41/2 pulgadas.	UNIDAD	30,00
20	Discos de corte ultra finos 9.	UNIDAD	10,00
21	Discos de corte diamantes 9.	UNIDAD	2,00
22	Sopladora de pasto, BGA 86 - SISTEMA AP, tipo Sthill.	UNIDAD	1,00
23	Motoguadaña a explosión 52 cc.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

UNPAZ

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

Los contratos comprendidos en el ámbito de aplicación del presente pliego se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios; por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016, sus modificatorios y por las disposiciones que se dicten en consecuencia; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional,

aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; por el contrato, convenio, orden de compra o venta, según corresponda.

Las normas que integran el Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones serán de aplicación directa, en cuanto fuere pertinente.

De igual modo, en materia recursiva el “Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017” o el que en el futuro lo reemplace también será de aplicación directa.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

La enumeración precedente no excluye la aplicación de toda otra norma vigente en el ámbito nacional y/o provincial y/o local que tenga injerencia en el presente procedimiento y/o en el/los contrato/s resultante/s, en virtud de los bienes a proveer y/o de los servicios que prestaran los proveedores que resulten adjudicados.

ARTÍCULO 2: MODALIDAD DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dado que la UNIVERSIDAD no tramita los procedimientos de selección a los que resulta de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a través del COMPR.AR, las etapas procedimentales de la presente contratación se realizará en las formas y términos que se establezcan en el presente documento.

ARTÍCULO 3: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la UNIVERSIDAD. En la actualidad el SIPRO se encuentra asociado a COMPR.AR.

Los oferentes inscriptos en SIPRO tienen la obligación de mantener actualizada la información allí cargada, modificando los datos que hubieren variado.

Será requisito estar inscripto y con los datos actualizados cuando se emita el dictamen de evaluación de las ofertas o el informe de finalización, según corresponda.

Cuando se trate de personas que se hubieran presentado agrupadas asumiendo el compromiso, en caso de resultar adjudicatarias, de constituirse legalmente en una Unión Transitoria (UT), se verificará en SIPRO el estado en que se encuentra quien hubiere suscripto la oferta, como así también el estado en que se encuentran cada una de las personas que integraran la UT. De resultar adjudicada la oferta presentada por las personas que hubieren asumido el compromiso de constituir UT, deberán realizar -como requisito previo a la notificación de la orden de compra- el trámite de inscripción de la misma en SIPRO. La falta de cumplimiento del presente requisito determinará la revocación de la adjudicación por causa imputable al adjudicatario, sin perjuicio de la aplicación, por parte del Órgano Rector, de la sanción que pudiere corresponder, en los términos del artículo 106 inciso b) apartado 1.1. Del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

UNPAZ

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25, última parte, del Manual de Procedimiento aprobado como Anexo a la Disposición ONC N° 62/2016, los oferentes extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en SIPRO-COMPR.AR. Sin perjuicio de ello, cuando quien se presente como oferente sea una sucursal en el país, debidamente registrada en los organismos habilitados a tal efecto o cualquier otra especie de representación permanente de una sociedad constituida en el extranjero, si resultará exigible el requisito de incorporación al SIPRO.

ARTÍCULO 4: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprascontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 5: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, razón por la cual corresponderá a los interesados verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

UNPAZ

ARTÍCULO 6: DOMICILIOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN SIPRO

El domicilio físico especial y el domicilio electrónico especial constituidos en SIPRO se reputarán plenamente válidos, a todos los efectos legales, para cursar en cualquiera de ellos, indistintamente, las comunicaciones y notificaciones que tuvieren lugar durante el procedimiento de selección, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 29 del

Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y, en términos generales, para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la ONC.

Será responsabilidad exclusiva y excluyente de los interesados, oferentes, adjudicatarios y/o cocontratantes mantener actualizados sus domicilios.

ARTÍCULO 7: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se deberán enviar por correo electrónico a la dirección que se encuentra en la carátula del presente Pliego y estarán sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

a. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:

1. Razón social.
2. CUIT.
- 3 . Tipo y número de procedimiento.

b. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. La hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la UNIVERSIDAD a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje de correo electrónico a la bandeja de entrada. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se podrá seguir a través de Google Meet.

c. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).
2. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.
3. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.
4. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.
5. Estar redactada en idioma nacional.
6. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
7. Estar firmada de puño y letra por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.

8. La totalidad de la documentación a acompañar digitalizada deberá ser legible, completa, y escaneada de su original.

UNPAZ

d. La cotización debe ser en moneda nacional y debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. No podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros. Deberá contener:

1. Precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares para el renglón de que se trate; el precio total del renglón, en números y el total general de la cotización, expresado en números y letras.

2. - El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. Correrán por cuenta exclusiva de los proveedores todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CABA) que corresponda abonar como consecuencia de la participación en el procedimiento de selección y de la eventual celebración del contrato, razón por la cual, al formular su oferta, el oferente deberá considerar incluido en el precio todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, seguros, beneficios, sueldos y jornales, acuerdos paritarios aplicables al rubro, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del/los bien/es o servicio/s que, sin estar especificado, resulte necesario para la correcta ejecución del contrato. Se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidos en el precio todos los impuestos y/o gravámenes que resulten de aplicación y todas las prestaciones que, de acuerdo al juicio y experiencia del oferente, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

3. - Los oferentes podrán proponer descuentos en sus ofertas sobre la base de la adjudicación de todos o algunos de los renglones. Después de haber cotizado por renglón, podrán efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

4. - Los oferentes deberán cotizar por el total de la cantidad solicitada para cada renglón. No se aceptarán cotizaciones parciales.

e) Las ofertas no deberán contener condicionamientos ni cláusulas en contraposición con las normas y/o pliegos que rigen la contratación.

f) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

a. Constancia de Inscripción ante la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA - exAFIP-).

b. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

c. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo A del presente Pliego.

d. Declaración Jurada de Autenticidad de Documentación, conforme el Anexo C del presente Pliego.

e. Formulario de oferta, conforme el Anexo D del presente Pliego.

UNPAZ

f. Características técnicas de la oferta, conforme el Anexo E del presente Pliego. Toda la documentación técnica respaldatoria se deberá adjuntar a la oferta, pudiendo acompañarse folletos y/o catálogos ilustrativos, fotografías o cualquier otro elemento informativo de interés que permita una mejor evaluación de los elementos cotizados.

g. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda.

h. En caso de no poder constatar en el sistema COMPR.AR, la UNIVERSIDAD podrá requerir documentación complementaria a los oferentes tales como copia del contrato/estatuto social inscripto y/o acreditación de representación. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato.

i. El oferente podrá suministrar toda aquella documentación complementaria que considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

j. Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformaran la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformaran la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en los PBCP. En dichos pliegos se determinará si tales requisitos deben ser cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes o en conjunto por todos ellos. Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

k. Los oferentes extranjeros, además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1. - Las personas humanas:

UNPAZ

1.1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

2. - Las personas jurídicas:

2.1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

2.2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

2.3. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

Los Anexos A, B, C, D, E y F forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9: VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN SIPRO

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren inscriptos y con los datos actualizados al momento de la emisión del dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente y podrá ajustarse al modelo de nota incorporada como Anexo I de la Comunicación General ONC N° 7 del 24 de agosto de 2022 o aquella que en el futuro la reemplace.

El oferente que manifestase que no mantendrá su oferta quedara excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que

no mantendrá su oferta, no indica una fecha específica, el organismo tendrá por fenecida la oferta a partir de la fecha en que expire el plazo de mantenimiento de la oferta que se encontrare en curso. Solo podrá retirar su oferta, sin penalidad, al finalizar un periodo, nunca en el medio de un ciclo en curso.

Si el oferente manifestara su negativa a renovar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedara excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirase su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Asimismo, será pasible de las sanciones contempladas en la normativa vigente, que resulten de aplicación.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovara por DIEZ (10) días hábiles administrativos, periodo durante el cual el oferente no podrá desistir de su oferta. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, este podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Asimismo, se podrá seguir el acto a través de Google Meet: <https://meet.google.com/usw-rtpi-pca>.

Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los interesados podrán solicitar su vista a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS.

ARTÍCULO 12: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato, no supere el monto equivalente a UN MIL MÓDULOS (M 1.000). El valor del módulo se establece en el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

Tampoco será necesaria la presentación de garantías en los supuestos a los que se refiere el artículo 80 del mencionado Reglamento.

ARTÍCULO 13: CLASES DE GARANTÍAS

En aquellos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículo 78 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 14: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios podrán constituirse de las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas:

a) Mediante certificado de depósito bancario efectuado en la cuenta institucional de la UNIVERSIDAD.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar del domicilio de la UNIVERSIDAD.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNIVERSIDAD, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1583 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN).

d) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras de primera línea habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (SSN), extendidas a favor de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

e) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el oferente, adjudicatario o cocontratante tenga en entidades de la Administración Pública Nacional, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos a la UNIVERSIDAD.

f) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). La garantía que se instrumente mediante un pagaré deberá ceñirse a las siguientes pautas: I) El documento deberá ser librado por quien tenga uso de la firma social o actuare con poderes suficientes; II) Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido, mediante sello o letra imprenta mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI); completándose además los datos que figuran en los formularios usuales. III) En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz. IV) Los pagarés que se presenten como garantía de mantenimiento de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior; IV) No deberá consignarse fecha de vencimiento, debiendo ser librado "a la vista"; V) Esta

UNPAZ

forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Caso contrario la oferta será desestimada.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución no se presentará en forma física. No obstante, deberá tener las certificaciones notariales correspondientes.

ARTÍCULO 15: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNIVERSIDAD de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

En primer término, se evaluará si los oferentes son hábiles para contratar, elegibles y si las ofertas no se encuentran incursas en las restantes causales de desestimación no subsanables enumeradas en el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios.

Luego, en relación a las ofertas que hubieren cumplido con las pautas previamente referenciadas, se evaluará si cumplen con los restantes requisitos previstos en el presente pliego y sus Anexos, solicitando la subsanación de omisiones o errores formales no esenciales, en los casos en que corresponda.

De las ofertas consideradas admisibles se evaluará su conveniencia teniendo como parámetro el monto estimado del procedimiento o los valores de plaza. Las ofertas inconvenientes serán

excluidas del orden de mérito. Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Finalmente, la adjudicación recaerá en favor de la oferta más conveniente para la UNIVERSIDAD, conforme lo establecido en el artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios.

La oferta más conveniente será aquella que permita obtener un mayor valor por el dinero, lo que implica una mejor utilización de los recursos públicos comprometidos, equilibrando los principios que deben aplicarse en los procedimientos y optimizando la relación calidad- precio. Lo que comprende no solo el precio de un bien o servicio, sino elementos que están asociados a los costos de la compra, uso, mantenimiento y fin de la vida útil del bien o servicio.

ARTÍCULO 17: FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A través del dictado del acto administrativo de finalización del procedimiento de selección se aprobara lo actuado, cuando así corresponda, y según el caso, se declarara desierto, cuando no se presentaren ofertas o fracasado, cuando se desestimen ofertas por resultar inadmisibles o sean excluidas del orden de mérito por inconvenientes; se dejara sin efecto el procedimiento o alguno de los renglones; o bien se adjudicara totalmente.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la finalización del procedimiento.

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y el criterio de selección especificado. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 18: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo A del presente Pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

El contrato se reputará perfeccionado el día hábil siguiente a su notificación.

ARTÍCULO 19: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida

forma.

Las facturas tipo “B” o “C” deberán contar con los siguientes datos:

- Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- CUIT: 30-71165548-0
- IVA: exenta
- IIBB: exenta
- Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665
- Número de expediente de la contratación
- Número y fecha de la Orden de Compra
- Descripción e importe de cada renglón
- Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General exAFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 20: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del cocontratante y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 21: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

UNPAZ	a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:
	1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
	b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:
	Impreso el 03/02/2025

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, el Pliego de Especificaciones Técnicas podrá prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

ARTÍCULO 22: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o cocontratante incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las

acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 23: INDEMNIDAD

El cocontratante se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas provenientes de la relación laboral con su personal sin que la enunciación sea limitativa.

ARTÍCULO 24: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N°202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

☐ **NO**

☐ **SÍ**

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional-con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N°76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.
--

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 4/2025

EXPEDIENTE DIGITAL UNPAZ N° 399/2024

RENGLÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	1	Unidad	Amoladora de banco, tipo "Barbero".		
2	1	Unidad	Agujereadora de banco, capacidad 16 mm. tipo "Barbero".		
3	1	Unidad	Taladro percutor atornillador inalámbrico, con maletín incluido, tipo "Makita".		
4	1	Unidad	Sierra caladora pendular 750w con maletín, tipo "Makita".		
5	1	Unidad	Ingletadora biseladora telescópica con mesa de 2. 000w. tipo "Einhell".		
6	1	Unidad	Sierra cortadora sensitiva, tipo "Makita".		
7	2	Unidad	Juego de mechas de acero super rápido HSS. de 1 mm. a 13 mm, tipo "Ezeta".		
8	1	Unidad	Mini torno matricero completo con maletín rígido, tipo "Dremel".		
9	1	Unidad	Soldadora eléctrica Inverter 180 Amp. MMA, tipo "Essab".		
10	1	Unidad	Morsa de banco N°2, tipo "Barbero".		
11	1	Unidad	Morsa de banco N°4, tipo "Barbero".		
12	1	Unidad	Lámpara velador de escritorio extensible industrial con morsa.		

13	1	Unidad	Guardarropas metálico 8 puertas, tipo "Tisera".		
14	1	Unidad	Aspiradora industrial.		
15	1	Unidad	Distanciómetro "instrumento de medición", tipo "Bosch".		
16	1	Unidad	Nivel laser "instrumento de medición", tipo "Nivelox Bosch".		
17	1	Unidad	Amoladora angular 9", tipo "Bosch Vulcano".		
18	1	Unidad	Amoladora angular 4 ½", tipo "DeWalt".		
19	30	Unidad	Discos de corte ultra finos 4 1/2 pulgadas.		
20	10	Unidad	Discos de corte ultra finos 9".		
21	2	Unidad	Discos de corte diamantes 9".		
22	1	Unidad	Sopladora de pasto, BGA 86 - SISTEMA AP, tipo "Sthill".		
23	1	Unidad	Motoguadaña a explosión 52 cc.		
TOTAL					

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO E

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N°4/2025
EXPEDIENTE DIGITAL UNPAZ N°399/2024

Renglón	Descripción (ver detalle en el Anexo F)	Características técnicas de la oferta (marca, modelo, material, medidas, calidad, etc.)
1	Amoladora de banco, tipo "Barbero".	
2	Agujereadora de banco, capacidad 16 mm. tipo "Barbero".	
3	Taladro percutor atornillador inalámbrico, con maletín incluido, tipo "Makita".	
4	Sierra caladora pendular 750w con maletín, tipo "Makita".	
5	Ingletadora biseladora telescópica con mesa de 2. 000w. tipo "Einhell".	
6	Sierra cortadora sensitiva, tipo "Makita".	
7	Juego de mechas de acero super rápido HSS. de 1 mm. a 13 mm, tipo "Ezeta".	

8	Mini torno matricero completo con maletín rígido, tipo "Dremel".	
9	Soldadora eléctrica Inverter 180 Amp. MMA, tipo "Essab".	
10	Morsa de banco N°2, tipo "Barbero".	
11	Morsa de banco N°4, tipo "Barbero".	
12	Lámpara velador de escritorio extensible industrial con morsa.	
13	Guardarropas metálico 8 puertas, tipo "Tisera".	
14	Aspiradora industrial.	
15	Distanciómetro "instrumento de medición", tipo "Bosch".	
16	Nivel laser "instrumento de medición", tipo "Nivelox Bosch".	
17	Amoladora angular 9", tipo "Bosch Vulcano".	

18	Amoladora angular 4 ½", tipo "DeWalt".	
19	Discos de corte ultra finos 4 1/2 pulgadas.	
20	Discos de corte ultra finos 9".	
21	Discos de corte diamantes 9".	
22	Sopladora de pasto, BGA 86 - SISTEMA AP, tipo "Sthill".	
23	Motoguadaña a explosión 52 cc.	

Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Adquisición de herramientas de taller, a solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS ARREGUI, dependiente de la SECRETARIA GENERAL.

ARTÍCULO 2° - PLAZO DE ENTREGA: El cocontratante deberá entregar los bienes dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3° - LUGAR DE ENTREGA: Los bienes deberán entregarse en Av. Héctor Arregui N°501, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4° - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de la contratación se hará por renglón cotizado. Los proveedores podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones.

ARTÍCULO 5° - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

Renglón 1: Amoladora de banco, tipo “Barbero”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Potencia: 560w. 0,75 HP.
- Alimentación: monofásica.
- Voltaje: 220V.
- Velocidad mínima: 2850 rpm.
- Velocidad máxima: 2850 rpm.
- Conexión: ficha macho IRAM 2073.
- Diámetro del eje: 5/8” (16 mm).

- Capacidad de piedra o muela: diámetro 200 mm.
- Debe poseer certificado de seguridad eléctrica.

Código SIByS: 4.3.8-5893.9

Renglón 2: Agujereadora de banco, capacidad 16 mm. tipo “Barbero”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Potencia: 560w. 0,75 HP.
- Alimentación: monofásica.
- Voltaje: 220V.
- Bobinado del motor en cobre.
- Velocidad mínima: 620 rpm.
- Velocidad máxima: 2850 rpm.
- Cantidad de velocidades: CINCO (5).
- Conexión: ficha macho IRAM 2073.
- Apertura del mandril: 5/8” (16 mm).
- Medidor de profundidad.
- Elevación por cremallera.
- Mesa con inclinación graduada.
- Morsa con anclaje.
- Debe poseer certificado de seguridad eléctrica.

Código SIByS: 4.3.8-5900.9

Renglón 3: Taladro percutor-atornillador inalámbrico con maletín incluido, tipo “Makita”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Tipo de taladro: Inalámbrico.
- Voltaje: 18v + 2v.
- Baterías: 2.0 amp.
- Cantidad de baterías: DOS (2).
- Cargador: 4.0 amp.
- Posiciones del embrague: 20+3.

- Capacidad del mandril: 13 mm.
- Torque: 50 nm.
- Caja de engranajes metálicos de dos velocidades.
- Velocidad: 0-400/1600 rpm.
- Golpes por minuto: 0/30.000 BPM.
- Bloqueo de husillo.
- Presentación: maletín de transporte y porta accesorios.

Código SIByS: 4.3.8-111.9

Renglón 4: Sierra caladora pendular 750w con maletín, tipo “Makita”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Voltaje: 220V
- Alimentación: Monofásica.
- Potencia: 750w.
- Conexión: ficha macho IRAM 2073.
- Capacidad máxima de corte en madera: 80mm.
- Capacidad máxima de corte en aluminio: 20mm.
- Capacidad máxima de corte en acero: 10mm.
- Movimiento pendular: 4 posiciones.
- Velocidad: 800-3000 rpm.
- Capacidad de bisel: 45°.
- Presentación: maletín de transporte y porta accesorios.

Código SIByS: 4.3.8-4709.9

Renglón 5: Ingletadora biseladora telescópica con mesa de 2. 000w. tipo “Einhell”.

Cantidad: UNA (1) unidades.

Características técnicas:

- Voltaje: 220V.
- Alimentación: monofásica.
- Potencia: 2000w.
- Conexión: ficha macho IRAM 2073.
- Capacidad máxima de corte en madera: alto 80 mm.

- Capacidad máxima de corte en madera: largo 210 mm.
- Velocidad máxima: 4500 + 500 rpm.
- Velocidad: variable.
- Diámetro del disco: 255 + 50 mm.
- Bolsa recolectora de virutas.
- Con banco de trabajo.

Código SIByS: 4.3.8-5709.8

Renglón 6: Sierra cortadora sensitiva, tipo “Makita”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Característica técnica:

- Voltaje: 220V.
- Alimentación: monofásica
- Potencia: 2000 + 400w.
- Conexión: ficha macho IRAM 2073.
- Disco de corte: 355 mm.
- Velocidad de giro en vacío: 3.800 rpm.
- Potencia absorbida: 2.400w.
- Con mesa y morsa de fijación.

Código SIByS: 4.3.8-4713.9

Renglón 7: Juego de mechas de Acero Super Rápido HSS. de 1 mm. a 13 mm, tipo “Ezeta”.

Cantidad: DOS (2) unidades.

Características técnicas:

- Kit de juego de mechas de Acero Super Rapido HSS de 1 mm. a 13 mm., en 0,5 en 0,5 mm.
- Material: Acero Super Rapido “HSS”
- Debe contener 25 mechas de Acero Super Rapido “HSS” : 1mm; 1,5mm; 2mm; 2,5mm; 3mm; 3,5mm.; 4mm.; 4,5mm; 5mm.; 5,5mm.; 6mm.; 6,5mm.; 7mm.; 7,5mm.; 8mm.; 8,5mm.; 9mm.; 9,5mm.; 10mm.; 10,5mm.; 11mm.; 11,5mm.; 12mm.; 12,5mm.; 13mm. y 13,5mm.
- Presentación: estuche organizador de plástico o chapa.

Código SIByS: 2.7.5-1976.9

Renglón 8: Mini torno matricero completo con maletín rígido, tipo “Dremel”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Potencia: 2000 + 400 w.
- Alimentación: Monofásica.
- Voltaje: 220V.
- Conexión: ficha macho IRAM 2073.
- Velocidad del husillo: 35.000 rpm.
- Funciones del minitorno: tallado, grabado, fresado, corte, lijado, pulido y limpieza.
- Eje: flexible.
- Tipo de interruptor: tecla.
- Presentación: maletín y accesorios.

Código SIByS: 4.3.8-201.90

Renglón 9: Soldadora eléctrica Inverter 180 Amp. MMA, tipo “Essab”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Potencia: 6,6 kW.
- Amperaje mínimo: 10 Amp.
- Amperaje máximo: 200 Amp.
- Tipo de soldadura: MMA, TIG.
- Ciclos de trabajo: 25%.
- Alimentación: Monofásica.
- Voltaje: 220V.
- Conexión: ficha macho IRAM 2073.
- Tipo de pantalla: digital.
- Tipo de tecnología: Inverter.
- Debe poseer certificado de seguridad eléctrica (OCP) / INT.
- Accesorios: pinza de masa, pinza porta electrodos y correa de hombro.

Código SIByS: 4.3.8-217.9

Renglón 10: Morsa de banco N°2, tipo “Barbero”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Apertura de la mordaza: 40 mm.
- Ancho de la mordaza: 60 mm.
- Tipo de morsa: banco.
- Tipo de base: giratoria.
- Con yunque.
- Material: fundición gris / nodular.

Código SIByS: 4.3.8-640.9

Renglón 11: Morsa de banco N°4, tipo “Barbero”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Apertura de la mordaza: 142 5 1/2”.
- Ancho de la mordaza: 116 4 1/2”.
- Tipo de morsa: banco.
- Tipo de base: fija
- Con yunque.
- Material: fundición gris / nodular.

Código SIByS: 4.3.8-640.9

Renglón 12: Lámpara velador de escritorio extensible industrial con morsa.

Cantidad: UNA (1) unidades.

Características técnicas:

- Voltaje: 220V
- Alimentación: monofásica.
- Conexión: ficha macho IRAM 2073.
- Atura total: 70 cm.
- Diámetro: 13 cm.
- Largo: 15 cm.
- Extensible: 70 cm.
- Iluminación: led estándar.

- Modelo: con morsa de agarre.

Código SIByS: 4.3.7-1304.9

Renglón 13: Guardarropas metálico 8 puertas, tipo “Tisera”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Cantidad de puertas: OCHO (8).
- Atura: 180 cm.
- Ancho: 101 cm.
- Profundidad: 50 cm.
- Tipo de cierre: candado
- Material: metálico.

Código SIByS: 4.3.7-2012.8

Renglón 14: Aspiradora industrial.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Potencia: 1400w.
- Alimentación: Monofásica.
- Voltaje: 220V.
- Aspiración: Polvo/liquido.
- Función: Sopladora.
- Apta para líquidos.
- Debe poseer certificado de seguridad eléctrica.

Código SIByS: 4.3.9-1312.9

Renglón 15: Distanciómetro “instrumento de medición”, tipo “Bosch”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Distancia máxima de medición: 60 m.
- Precisión: 2 mm.
- Con cálculo de área.
- Con cálculo de Volumen.

Código SIByS: 4.3.3-3958.450

Renglón 16: Nivel laser “instrumento de medición”, tipo “Nivelox Bosch”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Distancia máxima de medición: 15 m.
- Precisión del láser: 7,93 mm
- Posición del láser: horizontal-vertical.
- Tipo de nivel láser: línea
- Con trípode: 1500 mm. de altura.
- Presentación: maletín o funda rígida incluida.

Código SIByS: 4.3.3-3958.479

Renglón 17: Amoladora angular 9”, tipo “Bosch Vulcano”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Tipo de amoladora: angular
- Alimentación: monofásica
- Voltaje: 220 V
- Diámetro del disco: 230 mm.
- Potencia: 2800W
- Velocidad mínima de rotación: 6.500 rpm
- Velocidad máxima de rotación: 6.500 rpm
- Tipo de interruptor: Gatillo
- Mango lateral: Si
- Botón con bloqueo de disco: Si
- Con protección de disco: Si

Código SIBYS: 4.3.8-121.1

Renglón 18: Amoladora angular 4 ½”, tipo “DeWalt”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Tipo de amoladora: angular.

- Voltaje: 220 V.
- Potencia: 900W.
- Velocidad: 12.000 rpm.
- Diámetro de disco: 115 mm.
- Frecuencia: 50 Hzh.
- Profundidad máxima de corte: 4.5 pulgadas
- Mango lateral: Si
- Tecla de Seguridad y Freno: Si

Código SIBYS: 4.3.8-121.1

Renglón 19: Discos de corte ultra finos 4 1/2 pulgadas.

Cantidad: TREINTA (30) unidades.

Características técnicas:

- Diámetro del disco de corte: 115 mm.
- Espesor: 1 mm.
- Tipo de discos y piedras: de corte.
- Superficie apta: metal.

Código SIByS: 2.7.5-4196.63

Renglón 20: Discos de corte ultra finos 9”.

Cantidad: DIEZ (10) unidades.

Características técnicas:

- Diámetro central: 22 mm.
- Espesor: 1,9 mm.
- Diámetro del disco: 230 mm.
- Tipo de discos y piedras: de corte
- Superficies aptas: acero inoxidable/ acero

Código SIByS: 2.7.5-4196.41

Renglón 21: Discos de corte diamantes 9”.

Cantidad: DOS (2) unidades.

Características técnicas:

- Diámetro del disco de corte: 230 mm.

- Cantidad de dientes: NUEVE (9).
- Espesor: 1,9 mm.
- Tipo de discos y piedras: de corte.

Código SIByS: 2.7.5-4196.70

Renglón 22: Sopladora de pasto, BGA 86 - SISTEMA AP, tipo “Sthill”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Tensión nominal: 36 V.
- Sistema de acumulador: AP.
- Potencia de soplado con boquilla redonda: 15 N
- Velocidad máxima de aire por boquilla redonda: 69 m/s
- Velocidad máxima de aire por boquilla plana: 76 m/s
- Flujo de aire con boquilla redonda: 780 m³/h²
- Flujo de aire con boquilla plana: 710 m³/h
- Nivel de presión sonora: 79 dB(A)
- Con batería: Si.

Código SIByS: 4.3.8-6799.20

Renglón 23: Motoguadaña a explosión 52 cc.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Tiempos de motor: DOS (2) tiempos.
- Cilindrada: 52 cc.
- Capacidad del tan que de combustible: 1 Litro.
- Regulación de manillar: Si.
- Protección de seguridad: Si.
- Sistema de corte: disco de 3 puntas / tanza.
- Tipo de eje de maquina: recto.

Código SIByS: 4.3.8-1295.101

ARTÍCULO 6°- INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades y marcas de los artículos y

suministrar folletos y/o especificaciones técnicas y toda otra documentación que permita evaluar correctamente la oferta. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

ARTÍCULO 7° - ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

ARTÍCULO 8° - CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 9° - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 10° - OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 03/02/2025 13:51:34

Cargado por: NICOLAS EMMANUEL TOLEDO



Sistema: sudocu

Fecha: 03/02/2025 14:05:12

Autorizado por: ROBERTO SEBASTIAN COSTA



Sistema: sudocu

Fecha: 04/02/2025 16:30:52

Autorizado por: LUCIANO EZEQUIEL ROMERO ARIAS



Proyecto de Resolución REC - 29 / 2025

JOSÉ C. PAZ,

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N°584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N°1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente Digital N° 399/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de herramientas de taller, a solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS ARREGUI, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha verificado que no existe ningún Acuerdo Marco vigente generado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones, por el cual se tramite el suministro de los bienes requeridos.

Que el presente trámite queda encuadrado dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N°1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, debiendo registrarse como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 04/2025.

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la respectiva contratación y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D, E y F, que regirán la presente contratación.

Que, asimismo, en el presente procedimiento se utiliza el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N°63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en aquellos que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016.



Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

Que, mediante la Resolución N°25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016.

Que, mediante la Resolución N°02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N°1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 04/2025, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N°1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de



herramientas de taller, a solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS ARREGUI, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D, E y F, que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN de Compras, Contrataciones, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto, que será imputado con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º.- Registrar y comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
Pliego_de_Condiciones_Particulares_CDM_Nº_4-2025.pdf

UNPAZ

UNPAZ

aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; por el contrato, convenio, orden de compra o venta, según corresponda.

Las normas que integran el Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones serán de aplicación directa, en cuanto fuere pertinente.

De igual modo, en materia recursiva el “Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017” o el que en el futuro lo reemplace también será de aplicación directa.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

La enumeración precedente no excluye la aplicación de toda otra norma vigente en el ámbito nacional y/o provincial y/o local que tenga injerencia en el presente procedimiento y/o en el/los contrato/s resultante/s, en virtud de los bienes a proveer y/o de los servicios que prestaran los proveedores que resulten adjudicados.

ARTÍCULO 2: MODALIDAD DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dado que la UNIVERSIDAD no tramita los procedimientos de selección a los que resulta de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a través del COMPR.AR, las etapas procedimentales de la presente contratación se realizará en las formas y términos que se establezcan en el presente documento.

ARTÍCULO 3: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la UNIVERSIDAD. En la actualidad el SIPRO se encuentra asociado a COMPR.AR.

Los oferentes inscriptos en SIPRO tienen la obligación de mantener actualizada la información allí cargada, modificando los datos que hubieren variado.

Será requisito estar inscripto y con los datos actualizados cuando se emita el dictamen de evaluación de las ofertas o el informe de finalización, según corresponda.

Cuando se trate de personas que se hubieran presentado agrupadas asumiendo el compromiso, en caso de resultar adjudicatarias, de constituirse legalmente en una Unión Transitoria (UT), se verificará en SIPRO el estado en que se encuentra quien hubiere suscripto la oferta, como así también el estado en que se encuentran cada una de las personas que integraran la UT. De resultar adjudicada la oferta presentada por las personas que hubieren asumido el compromiso de constituir UT, deberán realizar -como requisito previo a la notificación de la orden de compra- el trámite de inscripción de la misma en SIPRO. La falta de cumplimiento del presente requisito determinará la revocación de la adjudicación por causa imputable al adjudicatario, sin perjuicio de la aplicación, por parte del Órgano Rector, de la sanción que pudiere corresponder, en los términos del artículo 106 inciso b) apartado 1.1. Del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

UNPAZ

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25, ultima parte, del Manual de Procedimiento aprobado como Anexo a la Disposición ONC N° 62/2016, los oferentes extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en SIPRO-COMPR.AR. Sin perjuicio de ello, cuando quien se presente como oferente sea una sucursal en el país, debidamente registrada en los organismos habilitados a tal efecto o cualquier otra especie de representación permanente de una sociedad constituida en el extranjero, si resultará exigible el requisito de incorporación al SIPRO.

ARTÍCULO 4: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprascontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 5: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, razón por la cual corresponderá a los interesados verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

UNPAZ

ARTÍCULO 6: DOMICILIOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN SIPRO

El domicilio físico especial y el domicilio electrónico especial constituidos en SIPRO se reputarán plenamente válidos, a todos los efectos legales, para cursar en cualquiera de ellos, indistintamente, las comunicaciones y notificaciones que tuvieren lugar durante el procedimiento de selección, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 29 del

Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y, en términos generales, para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la ONC.

Será responsabilidad exclusiva y excluyente de los interesados, oferentes, adjudicatarios y/o cocontratantes mantener actualizados sus domicilios.

ARTÍCULO 7: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se deberán enviar por correo electrónico a la dirección que se encuentra en la carátula del presente Pliego y estarán sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

a. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:

1. Razón social.
2. CUIT.
- 3 . Tipo y número de procedimiento.

b. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. La hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la UNIVERSIDAD a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje de correo electrónico a la bandeja de entrada. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se podrá seguir a través de Google Meet.

c. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).
2. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.
3. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.
4. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.
5. Estar redactada en idioma nacional.
6. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
7. Estar firmada de puño y letra por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.

8. La totalidad de la documentación a acompañar digitalizada deberá ser legible, completa, y escaneada de su original.

UNPAZ

d. La cotización debe ser en moneda nacional y debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. No podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros. Deberá contener:

1. Precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares para el renglón de que se trate; el precio total del renglón, en números y el total general de la cotización, expresado en números y letras.

2. - El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. Correrán por cuenta exclusiva de los proveedores todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CABA) que corresponda abonar como consecuencia de la participación en el procedimiento de selección y de la eventual celebración del contrato, razón por la cual, al formular su oferta, el oferente deberá considerar incluido en el precio todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, seguros, beneficios, sueldos y jornales, acuerdos paritarios aplicables al rubro, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del/los bien/es o servicio/s que, sin estar especificado, resulte necesario para la correcta ejecución del contrato. Se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidos en el precio todos los impuestos y/o gravámenes que resulten de aplicación y todas las prestaciones que, de acuerdo al juicio y experiencia del oferente, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

3. - Los oferentes podrán proponer descuentos en sus ofertas sobre la base de la adjudicación de todos o algunos de los renglones. Después de haber cotizado por renglón, podrán efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

4. - Los oferentes deberán cotizar por el total de la cantidad solicitada para cada renglón. No se aceptarán cotizaciones parciales.

e) Las ofertas no deberán contener condicionamientos ni cláusulas en contraposición con las normas y/o pliegos que rigen la contratación.

f) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

a. Constancia de Inscripción ante la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA - exAFIP-).

b. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

c. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo A del presente Pliego.

d. Declaración Jurada de Autenticidad de Documentación, conforme el Anexo C del presente Pliego.

e. Formulario de oferta, conforme el Anexo D del presente Pliego.

UNPAZ

f. Características técnicas de la oferta, conforme el Anexo E del presente Pliego. Toda la documentación técnica respaldatoria se deberá adjuntar a la oferta, pudiendo acompañarse folletos y/o catálogos ilustrativos, fotografías o cualquier otro elemento informativo de interés que permita una mejor evaluación de los elementos cotizados.

g. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda.

h. En caso de no poder constatar en el sistema COMPR.AR, la UNIVERSIDAD podrá requerir documentación complementaria a los oferentes tales como copia del contrato/estatuto social inscripto y/o acreditación de representación. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato.

i. El oferente podrá suministrar toda aquella documentación complementaria que considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

j. Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformaran la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformaran la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en los PBCP. En dichos pliegos se determinará si tales requisitos deben ser cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes o en conjunto por todos ellos. Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

k. Los oferentes extranjeros, además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1. - Las personas humanas:

UNPAZ

1.1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

2. - Las personas jurídicas:

2.1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

2.2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

2.3. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

Los Anexos A, B, C, D, E y F forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9: VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN SIPRO

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren inscriptos y con los datos actualizados al momento de la emisión del dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente y podrá ajustarse al modelo de nota incorporada como Anexo I de la Comunicación General ONC N° 7 del 24 de agosto de 2022 o aquella que en el futuro la reemplace.

El oferente que manifestase que no mantendrá su oferta quedara excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que

UNPAZ

no mantendrá su oferta, no indica una fecha específica, el organismo tendrá por fenecida la oferta a partir de la fecha en que expire el plazo de mantenimiento de la oferta que se encontrare en curso. Solo podrá retirar su oferta, sin penalidad, al finalizar un periodo, nunca en el medio de un ciclo en curso.

Si el oferente manifestara su negativa a renovar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedara excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirase su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Asimismo, será pasible de las sanciones contempladas en la normativa vigente, que resulten de aplicación.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovara por DIEZ (10) días hábiles administrativos, periodo durante el cual el oferente no podrá desistir de su oferta. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, este podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Asimismo, se podrá seguir el acto a través de Google Meet: <https://meet.google.com/usw-rtpi-pca>.

Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los interesados podrán solicitar su vista a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS.

ARTÍCULO 12: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato, no supere el monto equivalente a UN MIL MÓDULOS (M 1.000). El valor del módulo se establece en el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

Tampoco será necesaria la presentación de garantías en los supuestos a los que se refiere el artículo 80 del mencionado Reglamento.

ARTÍCULO 13: CLASES DE GARANTÍAS

En aquellos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículo 78 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 14: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios podrán constituirse de las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas:

a) Mediante certificado de depósito bancario efectuado en la cuenta institucional de la UNIVERSIDAD.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar del domicilio de la UNIVERSIDAD.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNIVERSIDAD, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1583 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN).

d) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras de primera línea habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (SSN), extendidas a favor de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

e) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el oferente, adjudicatario o cocontratante tenga en entidades de la Administración Pública Nacional, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos a la UNIVERSIDAD.

f) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). La garantía que se instrumente mediante un pagaré deberá ceñirse a las siguientes pautas: I) El documento deberá ser librado por quien tenga uso de la firma social o actuare con poderes suficientes; II) Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido, mediante sello o letra imprenta mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI); completándose además los datos que figuran en los formularios usuales. III) En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz. IV) Los pagarés que se presenten como garantía de mantenimiento de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior; IV) No deberá consignarse fecha de vencimiento, debiendo ser librado "a la vista"; V) Esta

UNPAZ

forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Caso contrario la oferta será desestimada.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución no se presentará en forma física. No obstante, deberá tener las certificaciones notariales correspondientes.

ARTÍCULO 15: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNIVERSIDAD de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

En primer término, se evaluará si los oferentes son hábiles para contratar, elegibles y si las ofertas no se encuentran incursas en las restantes causales de desestimación no subsanables enumeradas en el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios.

Luego, en relación a las ofertas que hubieren cumplido con las pautas previamente referenciadas, se evaluará si cumplen con los restantes requisitos previstos en el presente pliego y sus Anexos, solicitando la subsanación de omisiones o errores formales no esenciales, en los casos en que corresponda.

De las ofertas consideradas admisibles se evaluará su conveniencia teniendo como parámetro el monto estimado del procedimiento o los valores de plaza. Las ofertas inconvenientes serán

excluidas del orden de mérito. Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Finalmente, la adjudicación recaerá en favor de la oferta más conveniente para la UNIVERSIDAD, conforme lo establecido en el artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios.

La oferta más conveniente será aquella que permita obtener un mayor valor por el dinero, lo que implica una mejor utilización de los recursos públicos comprometidos, equilibrando los principios que deben aplicarse en los procedimientos y optimizando la relación calidad- precio. Lo que comprende no solo el precio de un bien o servicio, sino elementos que están asociados a los costos de la compra, uso, mantenimiento y fin de la vida útil del bien o servicio.

ARTÍCULO 17: FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A través del dictado del acto administrativo de finalización del procedimiento de selección se aprobara lo actuado, cuando así corresponda, y según el caso, se declarara desierto, cuando no se presentaren ofertas o fracasado, cuando se desestimen ofertas por resultar inadmisibles o sean excluidas del orden de mérito por inconvenientes; se dejara sin efecto el procedimiento o alguno de los renglones; o bien se adjudicara totalmente.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la finalización del procedimiento.

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y el criterio de selección especificado. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 18: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo A del presente Pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

El contrato se reputará perfeccionado el día hábil siguiente a su notificación.

ARTÍCULO 19: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida

forma.

Las facturas tipo “B” o “C” deberán contar con los siguientes datos:

- Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- CUIT: 30-71165548-0
- IVA: exenta
- IIBB: exenta
- Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665
- Número de expediente de la contratación
- Número y fecha de la Orden de Compra
- Descripción e importe de cada renglón
- Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General exAFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 20: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del cocontratante y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 21: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

UNPAZ

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, el Pliego de Especificaciones Técnicas podrá prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

ARTÍCULO 22: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o cocontratante incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las

acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 23: INDEMNIDAD

El cocontratante se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas provenientes de la relación laboral con su personal sin que la enunciación sea limitativa.

ARTÍCULO 24: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N°202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

☐ **NO**

☐ **SÍ**

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N°76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.
--

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 4/2025

EXPEDIENTE DIGITAL UNPAZ N° 399/2024

RENGLÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	1	Unidad	Amoladora de banco, tipo "Barbero".		
2	1	Unidad	Agujereadora de banco, capacidad 16 mm. tipo "Barbero".		
3	1	Unidad	Taladro percutor atornillador inalámbrico, con maletín incluido, tipo "Makita".		
4	1	Unidad	Sierra caladora pendular 750w con maletín, tipo "Makita".		
5	1	Unidad	Ingletadora biseladora telescópica con mesa de 2. 000w. tipo "Einhell".		
6	1	Unidad	Sierra cortadora sensitiva, tipo "Makita".		
7	2	Unidad	Juego de mechas de acero super rápido HSS. de 1 mm. a 13 mm, tipo "Ezeta".		
8	1	Unidad	Mini torno matricero completo con maletín rígido, tipo "Dremel".		
9	1	Unidad	Soldadora eléctrica Inverter 180 Amp. MMA, tipo "Essab".		
10	1	Unidad	Morsa de banco N°2, tipo "Barbero".		
11	1	Unidad	Morsa de banco N°4, tipo "Barbero".		
12	1	Unidad	Lámpara velador de escritorio extensible industrial con morsa.		

13	1	Unidad	Guardarropas metálico 8 puertas, tipo "Tisera".		
14	1	Unidad	Aspiradora industrial.		
15	1	Unidad	Distanciómetro "instrumento de medición", tipo "Bosch".		
16	1	Unidad	Nivel laser "instrumento de medición", tipo "Nivelox Bosch".		
17	1	Unidad	Amoladora angular 9", tipo "Bosch Vulcano".		
18	1	Unidad	Amoladora angular 4 ½", tipo "DeWalt".		
19	30	Unidad	Discos de corte ultra finos 4 1/2 pulgadas.		
20	10	Unidad	Discos de corte ultra finos 9".		
21	2	Unidad	Discos de corte diamantes 9".		
22	1	Unidad	Sopladora de pasto, BGA 86 - SISTEMA AP, tipo "Sthill".		
23	1	Unidad	Motoguadaña a explosión 52 cc.		
TOTAL					

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO E

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N°4/2025

EXPEDIENTE DIGITAL UNPAZ N°399/2024

Renglón	Descripción (ver detalle en el Anexo F)	Características técnicas de la oferta (marca, modelo, material, medidas, calidad, etc.)
1	Amoladora de banco, tipo "Barbero".	
2	Agujereadora de banco, capacidad 16 mm. tipo "Barbero".	
3	Taladro percutor atornillador inalámbrico, con maletín incluido, tipo "Makita".	
4	Sierra caladora pendular 750w con maletín, tipo "Makita".	
5	Ingletadora biseladora telescópica con mesa de 2. 000w. tipo "Einhell".	
6	Sierra cortadora sensitiva, tipo "Makita".	
7	Juego de mechas de acero super rápido HSS. de 1 mm. a 13 mm, tipo "Ezeta".	

8	Mini torno matricero completo con maletín rígido, tipo "Dremel".	
9	Soldadora eléctrica Inverter 180 Amp. MMA, tipo "Essab".	
10	Morsa de banco N°2, tipo "Barbero".	
11	Morsa de banco N°4, tipo "Barbero".	
12	Lámpara velador de escritorio extensible industrial con morsa.	
13	Guardarropas metálico 8 puertas, tipo "Tisera".	
14	Aspiradora industrial.	
15	Distanciómetro "instrumento de medición", tipo "Bosch".	
16	Nivel laser "instrumento de medición", tipo "Nivelox Bosch".	
17	Amoladora angular 9", tipo "Bosch Vulcano".	

18	Amoladora angular 4 1/2", tipo "DeWalt".	
19	Discos de corte ultra finos 4 1/2 pulgadas.	
20	Discos de corte ultra finos 9".	
21	Discos de corte diamantes 9".	
22	Sopladora de pasto, BGA 86 - SISTEMA AP, tipo "Sthill".	
23	Motoguadaña a explosión 52 cc.	

Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Adquisición de herramientas de taller, a solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS ARREGUI, dependiente de la SECRETARIA GENERAL.

ARTÍCULO 2° - PLAZO DE ENTREGA: El cocontratante deberá entregar los bienes dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3° - LUGAR DE ENTREGA: Los bienes deberán entregarse en Av. Héctor Arregui N°501, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4° - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de la contratación se hará por renglón cotizado. Los proveedores podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones.

ARTÍCULO 5° - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

Renglón 1: Amoladora de banco, tipo “Barbero”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Potencia: 560w. 0,75 HP.
- Alimentación: monofásica.
- Voltaje: 220V.
- Velocidad mínima: 2850 rpm.
- Velocidad máxima: 2850 rpm.
- Conexión: ficha macho IRAM 2073.
- Diámetro del eje: 5/8” (16 mm).

- Capacidad de piedra o muela: diámetro 200 mm.
- Debe poseer certificado de seguridad eléctrica.

Código SIByS: 4.3.8-5893.9

Renglón 2: Agujereadora de banco, capacidad 16 mm. tipo “Barbero”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Potencia: 560w. 0,75 HP.
- Alimentación: monofásica.
- Voltaje: 220V.
- Bobinado del motor en cobre.
- Velocidad mínima: 620 rpm.
- Velocidad máxima: 2850 rpm.
- Cantidad de velocidades: CINCO (5).
- Conexión: ficha macho IRAM 2073.
- Apertura del mandril: 5/8” (16 mm).
- Medidor de profundidad.
- Elevación por cremallera.
- Mesa con inclinación graduada.
- Morsa con anclaje.
- Debe poseer certificado de seguridad eléctrica.

Código SIByS: 4.3.8-5900.9

Renglón 3: Taladro percutor-atornillador inalámbrico con maletín incluido, tipo “Makita”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Tipo de taladro: Inalámbrico.
- Voltaje: 18v + 2v.
- Baterías: 2.0 amp.
- Cantidad de baterías: DOS (2).
- Cargador: 4.0 amp.
- Posiciones del embrague: 20+3.

- Capacidad del mandril: 13 mm.
- Torque: 50 nm.
- Caja de engranajes metálicos de dos velocidades.
- Velocidad: 0-400/1600 rpm.
- Golpes por minuto: 0/30.000 BPM.
- Bloqueo de husillo.
- Presentación: maletín de transporte y porta accesorios.

Código SIByS: 4.3.8-111.9

Renglón 4: Sierra caladora pendular 750w con maletín, tipo “Makita”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Voltaje: 220V
- Alimentación: Monofásica.
- Potencia: 750w.
- Conexión: ficha macho IRAM 2073.
- Capacidad máxima de corte en madera: 80mm.
- Capacidad máxima de corte en aluminio: 20mm.
- Capacidad máxima de corte en acero: 10mm.
- Movimiento pendular: 4 posiciones.
- Velocidad: 800-3000 rpm.
- Capacidad de bisel: 45°.
- Presentación: maletín de transporte y porta accesorios.

Código SIByS: 4.3.8-4709.9

Renglón 5: Ingletadora biseladora telescópica con mesa de 2. 000w. tipo “Einhell”.

Cantidad: UNA (1) unidades.

Características técnicas:

- Voltaje: 220V.
- Alimentación: monofásica.
- Potencia: 2000w.
- Conexión: ficha macho IRAM 2073.
- Capacidad máxima de corte en madera: alto 80 mm.

- Capacidad máxima de corte en madera: largo 210 mm.
- Velocidad máxima: 4500 + 500 rpm.
- Velocidad: variable.
- Diámetro del disco: 255 + 50 mm.
- Bolsa recolectora de virutas.
- Con banco de trabajo.

Código SIByS: 4.3.8-5709.8

Renglón 6: Sierra cortadora sensitiva, tipo “Makita”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Característica técnica:

- Voltaje: 220V.
- Alimentación: monofásica
- Potencia: 2000 + 400w.
- Conexión: ficha macho IRAM 2073.
- Disco de corte: 355 mm.
- Velocidad de giro en vacío: 3.800 rpm.
- Potencia absorbida: 2.400w.
- Con mesa y morsa de fijación.

Código SIByS: 4.3.8-4713.9

Renglón 7: Juego de mechas de Acero Super Rápido HSS. de 1 mm. a 13 mm, tipo “Ezeta”.

Cantidad: DOS (2) unidades.

Características técnicas:

- Kit de juego de mechas de Acero Super Rapido HSS de 1 mm. a 13 mm., en 0,5 en 0,5 mm.
- Material: Acero Super Rapido “HSS”
- Debe contener 25 mechas de Acero Super Rapido “HSS” : 1mm; 1,5mm; 2mm; 2,5mm; 3mm; 3,5mm.; 4mm.; 4,5mm; 5mm.; 5,5mm.; 6mm.; 6,5mm.; 7mm.; 7,5mm.; 8mm.; 8,5mm.; 9mm.; 9,5mm.; 10mm.; 10,5mm.; 11mm.; 11,5mm.; 12mm.; 12,5mm.; 13mm. y 13,5mm.
- Presentación: estuche organizador de plástico o chapa.

Código SIByS: 2.7.5-1976.9

Renglón 8: Mini torno matricero completo con maletín rígido, tipo “Dremel”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Potencia: 2000 + 400 w.
- Alimentación: Monofásica.
- Voltaje: 220V.
- Conexión: ficha macho IRAM 2073.
- Velocidad del husillo: 35.000 rpm.
- Funciones del minitorno: tallado, grabado, fresado, corte, lijado, pulido y limpieza.
- Eje: flexible.
- Tipo de interruptor: tecla.
- Presentación: maletín y accesorios.

Código SIByS: 4.3.8-201.90

Renglón 9: Soldadora eléctrica Inverter 180 Amp. MMA, tipo “Essab”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Potencia: 6,6 kW.
- Amperaje mínimo: 10 Amp.
- Amperaje máximo: 200 Amp.
- Tipo de soldadura: MMA, TIG.
- Ciclos de trabajo: 25%.
- Alimentación: Monofásica.
- Voltaje: 220V.
- Conexión: ficha macho IRAM 2073.
- Tipo de pantalla: digital.
- Tipo de tecnología: Inverter.
- Debe poseer certificado de seguridad eléctrica (OCP) / INT.
- Accesorios: pinza de masa, pinza porta electrodos y correa de hombro.

Código SIByS: 4.3.8-217.9

Renglón 10: Morsa de banco N°2, tipo “Barbero”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Apertura de la mordaza: 40 mm.
- Ancho de la mordaza: 60 mm.
- Tipo de morsa: banco.
- Tipo de base: giratoria.
- Con yunque.
- Material: fundición gris / nodular.

Código SIByS: 4.3.8-640.9

Renglón 11: Morsa de banco N°4, tipo “Barbero”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Apertura de la mordaza: 142 5 1/2”.
- Ancho de la mordaza: 116 4 1/2”.
- Tipo de morsa: banco.
- Tipo de base: fija
- Con yunque.
- Material: fundición gris / nodular.

Código SIByS: 4.3.8-640.9

Renglón 12: Lámpara velador de escritorio extensible industrial con morsa.

Cantidad: UNA (1) unidades.

Características técnicas:

- Voltaje: 220V
- Alimentación: monofásica.
- Conexión: ficha macho IRAM 2073.
- Atura total: 70 cm.
- Diámetro: 13 cm.
- Largo: 15 cm.
- Extensible: 70 cm.
- Iluminación: led estándar.

- Modelo: con morsa de agarre.

Código SIByS: 4.3.7-1304.9

Renglón 13: Guardarropas metálico 8 puertas, tipo “Tisera”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Cantidad de puertas: OCHO (8).
- Atura: 180 cm.
- Ancho: 101 cm.
- Profundidad: 50 cm.
- Tipo de cierre: candado
- Material: metálico.

Código SIByS: 4.3.7-2012.8

Renglón 14: Aspiradora industrial.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Potencia: 1400w.
- Alimentación: Monofásica.
- Voltaje: 220V.
- Aspiración: Polvo/liquido.
- Función: Sopladora.
- Apta para líquidos.
- Debe poseer certificado de seguridad eléctrica.

Código SIByS: 4.3.9-1312.9

Renglón 15: Distanciómetro “instrumento de medición”, tipo “Bosch”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Distancia máxima de medición: 60 m.
- Precisión: 2 mm.
- Con cálculo de área.
- Con cálculo de Volumen.

Código SIByS: 4.3.3-3958.450

Renglón 16: Nivel laser “instrumento de medición”, tipo “Nivelox Bosch”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Distancia máxima de medición: 15 m.
- Precisión del láser: 7,93 mm
- Posición del láser: horizontal-vertical.
- Tipo de nivel láser: línea
- Con trípode: 1500 mm. de altura.
- Presentación: maletín o funda rígida incluida.

Código SIByS: 4.3.3-3958.479

Renglón 17: Amoladora angular 9”, tipo “Bosch Vulcano”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Tipo de amoladora: angular
- Alimentación: monofásica
- Voltaje: 220 V
- Diámetro del disco: 230 mm.
- Potencia: 2800W
- Velocidad mínima de rotación: 6.500 rpm
- Velocidad máxima de rotación: 6.500 rpm
- Tipo de interruptor: Gatillo
- Mango lateral: Si
- Botón con bloqueo de disco: Si
- Con protección de disco: Si

Código SIBYS: 4.3.8-121.1

Renglón 18: Amoladora angular 4 ½”, tipo “DeWalt”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Tipo de amoladora: angular.

- Voltaje: 220 V.
- Potencia: 900W.
- Velocidad: 12.000 rpm.
- Diámetro de disco: 115 mm.
- Frecuencia: 50 Hzh.
- Profundidad máxima de corte: 4.5 pulgadas
- Mango lateral: Si
- Tecla de Seguridad y Freno: Si

Código SIBYS: 4.3.8-121.1

Renglón 19: Discos de corte ultra finos 4 1/2 pulgadas.

Cantidad: TREINTA (30) unidades.

Características técnicas:

- Diámetro del disco de corte: 115 mm.
- Espesor: 1 mm.
- Tipo de discos y piedras: de corte.
- Superficie apta: metal.

Código SIByS: 2.7.5-4196.63

Renglón 20: Discos de corte ultra finos 9”.

Cantidad: DIEZ (10) unidades.

Características técnicas:

- Diámetro central: 22 mm.
- Espesor: 1,9 mm.
- Diámetro del disco: 230 mm.
- Tipo de discos y piedras: de corte
- Superficies aptas: acero inoxidable/ acero

Código SIByS: 2.7.5-4196.41

Renglón 21: Discos de corte diamantes 9”.

Cantidad: DOS (2) unidades.

Características técnicas:

- Diámetro del disco de corte: 230 mm.

- Cantidad de dientes: NUEVE (9).
- Espesor: 1,9 mm.
- Tipo de discos y piedras: de corte.

Código SIByS: 2.7.5-4196.70

Renglón 22: Sopladora de pasto, BGA 86 - SISTEMA AP, tipo “Sthill”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Tensión nominal: 36 V.
- Sistema de acumulador: AP.
- Potencia de soplado con boquilla redonda: 15 N
- Velocidad máxima de aire por boquilla redonda: 69 m/s
- Velocidad máxima de aire por boquilla plana: 76 m/s
- Flujo de aire con boquilla redonda: 780 m³/h²
- Flujo de aire con boquilla plana: 710 m³/h
- Nivel de presión sonora: 79 dB(A)
- Con batería: Si.

Código SIByS: 4.3.8-6799.20

Renglón 23: Motoguadaña a explosión 52 cc.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Tiempos de motor: DOS (2) tiempos.
- Cilindrada: 52 cc.
- Capacidad del tan que de combustible: 1 Litro.
- Regulación de manillar: Si.
- Protección de seguridad: Si.
- Sistema de corte: disco de 3 puntas / tanza.
- Tipo de eje de maquina: recto.

Código SIByS: 4.3.8-1295.101

ARTÍCULO 6°- INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades y marcas de los artículos y

suministrar folletos y/o especificaciones técnicas y toda otra documentación que permita evaluar correctamente la oferta. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

ARTÍCULO 7° - ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

ARTÍCULO 8° - CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 9° - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 10° - OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 05/02/2025 10:52:56

Autorizado por: NICOLAS EMMANUEL TOLEDO



Sistema: sudocu

Fecha: 03/02/2025 14:05:12

Autorizado por: ROBERTO SEBASTIAN COSTA



Sistema: sudocu

Fecha: 04/02/2025 16:30:52

Autorizado por: LUCIANO EZEQUIEL ROMERO ARIAS

José C. Paz, 05/02/2025

Nota 42 / 2025 Dir. CCPyS

Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros

SLYT Aprobación convocatoria - CDM N° 4-2025

Se informa que la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS ha prestado conformidad al Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 4/2025.

En consecuencia, se ha elaborado el proyecto de acto administrativo que autoriza el procedimiento y la convocatoria de oferentes a dicho procedimiento.

Cabe aclarar que la elección del procedimiento como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto se tomó en base al monto estimado del contrato. En este sentido, se aplica lo establecido en el artículo 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por lo expuesto, se remiten las presentes actuaciones a la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA para su correspondiente intervención respecto al Proyecto de Resolución Rectorado 29/2025 que se acompaña, previa conformidad del Director General de Administración, Cdr. Sebastián Diego, y la Secretaria de Administración, Abg. Micaela Quinteros.

De no mediar observaciones, gírese a la DIRECCIÓN DE DESPACHO para la prosecución del trámite.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 05/02/2025 11:22:05
Cargado por: NICOLAS EMMANUEL TOLEDO



Sistema: sudocu
Fecha: 05/02/2025 11:29:04
Autorizado por: ROBERTO SEBASTIAN COSTA



Sistema: sudocu
Fecha: 05/02/2025 11:51:24
Autorizado por: SEBASTIAN DIEGO



Sistema: sudocu
Fecha: 05/02/2025 12:49:11
Autorizado por: MICAELA ELISA QUINTEROS

JOSÉ C. PAZ, 06/02/2025

SEÑOR SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO:

Se solicita a este Servicio Jurídico Permanente que emita opinión en relación a un proyecto de Resolución por el que se prevé que el Rector autorice la Contratación Directa N° 04/2025.

- I -

RESEÑA DEL ACTO PROYECTADO

1. Mediante el proyecto de Resolución bajo análisis (v. artículo primero) se autoriza el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 04/2025, que tiene como objeto la adquisición de herramientas de taller, a solicitud de la Unidad de Coordinación de Campus Arregui, dependiente de la Secretaría General.

Por su artículo segundo se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A a F, que como Anexo I, integra la Resolución proyectada.

En el artículo tercero se autoriza a la Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros (DCCPyS) a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

Por el artículo cuarto se autoriza el gasto, imputándose con cargo a las partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025 de la Universidad y, finalmente, se ordena publicar la medida en el Boletín Oficial de esta Casa de Altos Estudios (v. art. quinto).

2. Por otro lado, en el quinto párrafo del considerando se expresa que se aplicará el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Asimismo, en los párrafos séptimo y octavo del considerando se expresa que han sido designados los miembros de las Comisiones Evaluadora y de Recepción mediante las Resoluciones (R) N° 25/17 y N° 02/17 -v. en ambos casos el Anexo II de las mismas- (indicamos aquí sus

modificatorias, las Disposiciones S.ADM. N° 14/2022 y 28/2020, conf. arts. 62, 63, 84 y 85 del Dec. N° 1.030/2016).

En cuanto al Anexo I del proyecto de Resolución, allí luce agregado el Pliego de Condiciones Particulares -PCP- que regirá la contratación, integrado por: (i) el procedimiento de selección, (ii) los renglones y (iii) las cláusulas particulares que constan de veinticuatro (24) artículos.

Por su parte, el PCP está conformado por seis (06) Anexos, a saber: Anexo A correspondiente a la Declaración Jurada (DDJJ) de Intereses; el Anexo B contiene la DDJJ de Datos Bancarios; Anexo C de la DDJJ de Autenticidad de la Documentación; Anexo D con el Formulario de Oferta; Anexo E con el formulario de las características técnicas de la oferta; y el Anexo F con el Pliego de Especificaciones Técnicas integrado, a su vez, por diez (10) artículos.

- II -

ANTECEDENTES DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

1. De manera preliminar cabe destacar que la opinión y la relación de antecedentes se delimitará estrictamente a toda actuación que resulte conducente a los fines del análisis del proyecto de Resolución remitido a consideración de esta Asesoría.

2. Mediante su Nota N° 41/2024, el Departamento de Gestión Administrativa del Campus Arregui impulsó la adquisición de herramientas e insumos para el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de esa Unidad de Coordinación, señalando que el monto de la contratación asciende a un total de \$11.200.913,71.

A dichos efectos, incorporó la siguiente documentación: i) Ficha de Solicitud de Bienes y Servicios N° 64/2024, junto a su Apéndice, generada desde el aplicativo SIU-Diaguita; ii) Informe sobre la necesidad de la contratación, junto a su Anexo; iii) Presupuestos remitidos por diversos proveedores del ramo y sus constancias de inscripción en AFIP; iv) Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la convocatoria.

2.1. Acto seguido, la Secretaría General tomó conocimiento de la medida propiciada y giró los actuados para su prosecución.

3. Mediante su Nota N° 88/2025, la Secretaría de Administración informó la existencia de partida presupuestaria para atender la medida propiciada por la suma total de \$11.200.913,71 y señaló que una vez realizada la apertura del ejercicio presupuestario 2025 en el aplicativo informático SIU Pilagá, se procederá a registrar el preventivo correspondiente.

4. Por su Nota N° 42/2025, la Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros (DCCPyS) incorporó la constancia de Inexistencia de Acuerdo Marco Vigente y el acto administrativo en estudio.

Asimismo, informó que la Unidad Requirente prestó conformidad al Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos y que, la elección del procedimiento como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto se tomó en base al monto estimado del contrato.

5. A continuación, la Secretaria de Administración remitió los actuados a esta Secretaría para su intervención.

- III -

ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN

1. Efectuada la reseña que antecede, cabe destacar que este servicio jurídico permanente sólo se expedirá -dejando a salvo las limitaciones que ello genera- sobre la base del acto administrativo propiciado. En efecto, conforme a la reiterada doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación sólo corresponde a los servicios jurídicos emitir opinión sobre los aspectos legales de la medida propiciada, sin entrar a considerar cuestiones técnicas, ni de oportunidad, mérito o conveniencia, por exceder el marco competencial asignado a esas unidades (conf. PTN, Dictámenes, 214:46, 216:32, entre muchos otros).

2. Circunscripto de este modo el análisis de la medida, corresponde entonces analizar la normativa aplicable al caso.

Como ya se ha expedido este servicio jurídico en anteriores oportunidades (Dictámenes 18, 20, 39 de 2.015) en virtud de lo normado por la Constitución Nacional (v. art. 75, inc. 19, tercer párr. in fine), la Ley de Educación Superior N° 24.521 (v. art. 29, primer párr. e inc. c), 59 inc. f), la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 (v. art. 8 inc. a), el Decreto N° 1.344/07 (v. art. 8) y el artículo 154 de la

Ley N° 11.672, corresponde en la presente medida la aplicación del Decreto Delegado N° 1.023/01 y su Decreto Reglamentario N° 1.030/16, junto con sus modificatorias y concordantes.

3. En cuanto al procedimiento de selección que se propicia, cabe recordar que, tal como surge a la luz de lo prescripto en el artículo 25, inciso d) del Decreto Delegado N° 1.023/01, la selección por contratación directa se utilizará, entre otros casos, cuando el monto presunto del contrato no supere el máximo que fije la reglamentación (conf. apartado 1°).

De la misma forma, en los artículos 14 y 15 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional -RCAN-, aprobado por el Decreto N° 1.030/16, se determina el procedimiento de selección y la procedencia de la compulsa abreviada por monto y, a su vez, para establecer dicho procedimiento se fija como monto hasta Un Mil Módulos (Ml.000), lo que equivale a Pesos Cuarenta Millones -\$40.000.000- (v. arts. 27, inc. a) y 28 Anexo Dto. N° 1.030/16).

4. Siguiendo con el análisis, se observa que se ha dado cumplimiento a los requisitos previstos por el Decreto Delegado N° 1.023/01, por el Decreto Reglamentario N° 1.030/16 y en la normativa complementaria de éstos, en particular las siguientes:

a) La unidad requirente realizó el requerimiento de bienes y servicios dando cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa y, a su vez, se formularon las especificaciones técnicas conforme lo previsto en el artículo 6° del Manual de procedimiento del RCAN (conf. art. 37 del Dec. N° 1.030/16 y arts. 6 y 9 del Anexo I Disposición (ONC) N° 62/16).

b) La Secretaría de Administración informó la existencia de crédito legal para atender el gasto que demande la medida propiciada (conf. art. 7, Anexo I Disposición (ONC) N° 62/16 y art. 9 Dec. N° 1.030/16). En relación a lo informado por la Secretaría de Administración, acerca de la existencia de partida presupuestaria para atender los gastos que demande la presente medida, cabe destacar que, pese a no haberse incorporado el comprobante emitido por el sistema SIU Pilagá, debe estarse a lo allí informado por ser el área con competencia técnica en la materia, en razón de que los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente, y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (conf. Dictámenes 166:199; 200:116; 207:343; 252:349; 253:167; 272:101).

c) Se dispuso la aplicación del pliego único de bases y condiciones generales (PUBCG), de utilización obligatoria para las jurisdicciones

y entidades contratantes que se rigen por el Decreto N° 1.030/16 (v. quinto párr. del considerando; y art. 1° del pliego proyectado; conf. art. 35 Dec. N° 1.030/16).

d) No se encuentran objeciones que formular en relación al PCP que, como Anexo I, forma parte integrante del acto resolutivo proyectado (conf. art. 36 Dec. N° 1.030/16 y Anexo al art. 3° Disposición (ONC) N° 63/16).

Al respecto, cabe señalar que en el Anexo al artículo 3° de la Disposición (ONC) N° 63/16 se contemplan los requisitos mínimos que debe contener el PCP, observándose que se dio cumplimiento al mismo.

En ese marco, se indica que el procedimiento de selección no tendrá modalidad, luce el domicilio y la dirección institucional de correo electrónico, el lugar y el plazo para efectuar las consultas al pliego, el plazo para comunicar las circulares, las cláusulas particulares, el plazo de duración del contrato, la opción a prórroga -no corresponde-, la división en renglones afines con las cantidades de unidades requeridas -23 renglones-, la moneda de cotización, que no se admitirán ofertas variantes, la forma de garantía -no corresponde-, los requisitos que deben cumplir las ofertas y los criterios de evaluación y de selección, el plazo, la presentación de las facturas, la forma, el plazo y la moneda de pago, las causas y los porcentajes de las multas y, además, se determinó la jurisdicción de los tribunales competentes en caso de conflicto.

e) Por último, se incorporaron las especificaciones técnicas como anexo F del PCP (conf. art. 37 Dec. N° 1.030/16).

5. A estas alturas, se indica que resultarán aplicables las Pautas Transitorias para la Gestión Administrativa de las Compras y Contrataciones a Distancia aprobadas por Resolución (R) N° 226/2023.

6. En consecuencia, toda vez que el acto administrativo proyectado da cumplimiento con los requisitos esenciales a que refiere el artículo 7° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, este Servicio Jurídico no tiene objeciones de índole legal que formular, ya que en virtud de la competencia del Rector establecida en el Estatuto de la Universidad para ejercer la conducción administrativa y ejecutar el presupuesto (v. art. 74 incs. e) y j) y, asimismo, en el artículo 9°, y su Anexo, del Decreto N° 1.030/16, se desprende que el mismo resulta competente para suscribir el proyecto bajo análisis.

- IV -
CONCLUSIÓN

Con la opinión que antecede, se elevan las presentes actuaciones para la prosecución del trámite.

DICTAMEN N°: 49 .
VML

Abog. Ezequiel Alejandro Volpe
Director de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de José C. Paz

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 06/02/2025 14:08:14

Cargado por: VICTORIA MARIA MARTINEZ LATORRE



Sistema: sudocu

Fecha: 06/02/2025 14:09:58

Autorizado por: EZEQUIEL ALEJANDRO VOLPE

José C. Paz, 06/02/2025

Nota 43 / 2025 Sec. LyT

Secretaría Legal y Técnica

Nota SLYT- SUDOCU- EXP-399-2024 - a la Dirección de Despacho

A la Dirección de Despacho

S-----/-----D:

A través del dictamen Nro 49/2025 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de esta Secretaría, se ha dado cumplimiento con la intervención de competencia.

En consecuencia, se remiten las presentes actuaciones para la prosecución del trámite.

P/A

Abog. Ezequiel A. Volpe
Director de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de José C. Paz

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 06/02/2025 15:54:28

Cargado por: MARIA VIRGINIA RUBIO



Sistema: sudocu

Fecha: 06/02/2025 15:55:12

Autorizado por: EZEQUIEL ALEJANDRO VOLPE



Resolución REC - 62 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 13 de febrero de 2025

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N°584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N°1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente Digital N° 399/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de herramientas de taller, a solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS ARREGUI, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha verificado que no existe ningún Acuerdo Marco vigente generado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones, por el cual se tramite el suministro de los bienes requeridos.

Que el presente trámite queda encuadrado dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N°1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, debiendo registrarse como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 04/2025.

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la respectiva contratación y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D, E y F, que regirán la presente contratación.

Que, asimismo, en el presente procedimiento se utiliza el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N°63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en aquellos que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016.

Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

Que, mediante la Resolución N°25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016.

Que, mediante la Resolución N°02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016.



Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N°1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Contratación Directa por Compulsas Abreviada por Monto N° 04/2025, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N°1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de herramientas de taller, a solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS ARREGUI, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D, E y F, que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la DIRECCIÓN de Compras, Contrataciones, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el gasto, que será imputado con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5°.- Registrar y comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío Kusinsky

Rector



Archivos adjuntados

Nombre del archivo
EXP_399- 2024_Anexo_I_(Pliego_de_Condiciones_Particulares_CDM_N°_4- 2025).pdf

UNPAZ

UNPAZ

aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; por el contrato, convenio, orden de compra o venta, según corresponda.

Las normas que integran el Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones serán de aplicación directa, en cuanto fuere pertinente.

De igual modo, en materia recursiva el “Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017” o el que en el futuro lo reemplace también será de aplicación directa.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

La enumeración precedente no excluye la aplicación de toda otra norma vigente en el ámbito nacional y/o provincial y/o local que tenga injerencia en el presente procedimiento y/o en el/los contrato/s resultante/s, en virtud de los bienes a proveer y/o de los servicios que prestaran los proveedores que resulten adjudicados.

ARTÍCULO 2: MODALIDAD DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dado que la UNIVERSIDAD no tramita los procedimientos de selección a los que resulta de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a través del COMPR.AR, las etapas procedimentales de la presente contratación se realizará en las formas y términos que se establezcan en el presente documento.

ARTÍCULO 3: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la UNIVERSIDAD. En la actualidad el SIPRO se encuentra asociado a COMPR.AR.

Los oferentes inscriptos en SIPRO tienen la obligación de mantener actualizada la información allí cargada, modificando los datos que hubieren variado.

Será requisito estar inscripto y con los datos actualizados cuando se emita el dictamen de evaluación de las ofertas o el informe de finalización, según corresponda.

Cuando se trate de personas que se hubieran presentado agrupadas asumiendo el compromiso, en caso de resultar adjudicatarias, de constituirse legalmente en una Unión Transitoria (UT), se verificará en SIPRO el estado en que se encuentra quien hubiere suscripto la oferta, como así también el estado en que se encuentran cada una de las personas que integraran la UT. De resultar adjudicada la oferta presentada por las personas que hubieren asumido el compromiso de constituir UT, deberán realizar -como requisito previo a la notificación de la orden de compra- el trámite de inscripción de la misma en SIPRO. La falta de cumplimiento del presente requisito determinará la revocación de la adjudicación por causa imputable al adjudicatario, sin perjuicio de la aplicación, por parte del Órgano Rector, de la sanción que pudiere corresponder, en los términos del artículo 106 inciso b) apartado 1.1. Del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

UNPAZ

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25, ultima parte, del Manual de Procedimiento aprobado como Anexo a la Disposición ONC N° 62/2016, los oferentes extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en SIPRO-COMPR.AR. Sin perjuicio de ello, cuando quien se presente como oferente sea una sucursal en el país, debidamente registrada en los organismos habilitados a tal efecto o cualquier otra especie de representación permanente de una sociedad constituida en el extranjero, si resultará exigible el requisito de incorporación al SIPRO.

ARTÍCULO 4: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprascontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 5: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, razón por la cual corresponderá a los interesados verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

UNPAZ

ARTÍCULO 6: DOMICILIOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN SIPRO

El domicilio físico especial y el domicilio electrónico especial constituidos en SIPRO se reputarán plenamente válidos, a todos los efectos legales, para cursar en cualquiera de ellos, indistintamente, las comunicaciones y notificaciones que tuvieren lugar durante el procedimiento de selección, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 29 del

Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y, en términos generales, para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la ONC.

Será responsabilidad exclusiva y excluyente de los interesados, oferentes, adjudicatarios y/o cocontratantes mantener actualizados sus domicilios.

ARTÍCULO 7: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se deberán enviar por correo electrónico a la dirección que se encuentra en la carátula del presente Pliego y estarán sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

a. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:

1. Razón social.
2. CUIT.
- 3 . Tipo y número de procedimiento.

b. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. La hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la UNIVERSIDAD a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje de correo electrónico a la bandeja de entrada. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se podrá seguir a través de Google Meet.

c. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).
2. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.
3. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.
4. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.
5. Estar redactada en idioma nacional.
6. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
7. Estar firmada de puño y letra por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.

8. La totalidad de la documentación a acompañar digitalizada deberá ser legible, completa, y escaneada de su original.

UNPAZ

d. La cotización debe ser en moneda nacional y debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. No podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros. Deberá contener:

1. Precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares para el renglón de que se trate; el precio total del renglón, en números y el total general de la cotización, expresado en números y letras.

2. - El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. Correrán por cuenta exclusiva de los proveedores todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CABA) que corresponda abonar como consecuencia de la participación en el procedimiento de selección y de la eventual celebración del contrato, razón por la cual, al formular su oferta, el oferente deberá considerar incluido en el precio todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, seguros, beneficios, sueldos y jornales, acuerdos paritarios aplicables al rubro, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del/los bien/es o servicio/s que, sin estar especificado, resulte necesario para la correcta ejecución del contrato. Se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidos en el precio todos los impuestos y/o gravámenes que resulten de aplicación y todas las prestaciones que, de acuerdo al juicio y experiencia del oferente, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

3. - Los oferentes podrán proponer descuentos en sus ofertas sobre la base de la adjudicación de todos o algunos de los renglones. Después de haber cotizado por renglón, podrán efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

4. - Los oferentes deberán cotizar por el total de la cantidad solicitada para cada renglón. No se aceptarán cotizaciones parciales.

e) Las ofertas no deberán contener condicionamientos ni cláusulas en contraposición con las normas y/o pliegos que rigen la contratación.

f) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

a. Constancia de Inscripción ante la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA - exAFIP-).

b. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

c. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo A del presente Pliego.

d. Declaración Jurada de Autenticidad de Documentación, conforme el Anexo C del presente Pliego.

e. Formulario de oferta, conforme el Anexo D del presente Pliego.

UNPAZ

f. Características técnicas de la oferta, conforme el Anexo E del presente Pliego. Toda la documentación técnica respaldatoria se deberá adjuntar a la oferta, pudiendo acompañarse folletos y/o catálogos ilustrativos, fotografías o cualquier otro elemento informativo de interés que permita una mejor evaluación de los elementos cotizados.

g. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda.

h. En caso de no poder constatar en el sistema COMPR.AR, la UNIVERSIDAD podrá requerir documentación complementaria a los oferentes tales como copia del contrato/estatuto social inscripto y/o acreditación de representación. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato.

i. El oferente podrá suministrar toda aquella documentación complementaria que considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

j. Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformaran la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformaran la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en los PBCP. En dichos pliegos se determinará si tales requisitos deben ser cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes o en conjunto por todos ellos. Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

k. Los oferentes extranjeros, además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1. - Las personas humanas:

UNPAZ

1.1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

2. - Las personas jurídicas:

2.1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

2.2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

2.3. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

Los Anexos A, B, C, D, E y F forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9: VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN SIPRO

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren inscriptos y con los datos actualizados al momento de la emisión del dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente y podrá ajustarse al modelo de nota incorporada como Anexo I de la Comunicación General ONC N° 7 del 24 de agosto de 2022 o aquella que en el futuro la reemplace.

El oferente que manifestase que no mantendrá su oferta quedara excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que

no mantendrá su oferta, no indica una fecha específica, el organismo tendrá por fenecida la oferta a partir de la fecha en que expire el plazo de mantenimiento de la oferta que se encontrare en curso. Solo podrá retirar su oferta, sin penalidad, al finalizar un periodo, nunca en el medio de un ciclo en curso.

Si el oferente manifestara su negativa a renovar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedara excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirase su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Asimismo, será pasible de las sanciones contempladas en la normativa vigente, que resulten de aplicación.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovara por DIEZ (10) días hábiles administrativos, periodo durante el cual el oferente no podrá desistir de su oferta. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, este podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Asimismo, se podrá seguir el acto a través de Google Meet: <https://meet.google.com/usw-rtpi-pca>.

Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los interesados podrán solicitar su vista a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS.

ARTÍCULO 12: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato, no supere el monto equivalente a UN MIL MÓDULOS (M 1.000). El valor del módulo se establece en el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

Tampoco será necesaria la presentación de garantías en los supuestos a los que se refiere el artículo 80 del mencionado Reglamento.

ARTÍCULO 13: CLASES DE GARANTÍAS

En aquellos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículo 78 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 14: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios podrán constituirse de las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas:

a) Mediante certificado de depósito bancario efectuado en la cuenta institucional de la UNIVERSIDAD.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar del domicilio de la UNIVERSIDAD.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNIVERSIDAD, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1583 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN).

d) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras de primera línea habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (SSN), extendidas a favor de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

e) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el oferente, adjudicatario o cocontratante tenga en entidades de la Administración Pública Nacional, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos a la UNIVERSIDAD.

f) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). La garantía que se instrumente mediante un pagaré deberá ceñirse a las siguientes pautas: I) El documento deberá ser librado por quien tenga uso de la firma social o actuare con poderes suficientes; II) Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido, mediante sello o letra imprenta mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI); completándose además los datos que figuran en los formularios usuales. III) En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz. IV) Los pagarés que se presenten como garantía de mantenimiento de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior; IV) No deberá consignarse fecha de vencimiento, debiendo ser librado "a la vista"; V) Esta

UNPAZ

forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Caso contrario la oferta será desestimada.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución no se presentará en forma física. No obstante, deberá tener las certificaciones notariales correspondientes.

ARTÍCULO 15: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNIVERSIDAD de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

En primer término, se evaluará si los oferentes son hábiles para contratar, elegibles y si las ofertas no se encuentran incursas en las restantes causales de desestimación no subsanables enumeradas en el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios.

Luego, en relación a las ofertas que hubieren cumplido con las pautas previamente referenciadas, se evaluará si cumplen con los restantes requisitos previstos en el presente pliego y sus Anexos, solicitando la subsanación de omisiones o errores formales no esenciales, en los casos en que corresponda.

De las ofertas consideradas admisibles se evaluará su conveniencia teniendo como parámetro el monto estimado del procedimiento o los valores de plaza. Las ofertas inconvenientes serán

excluidas del orden de mérito. Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Finalmente, la adjudicación recaerá en favor de la oferta más conveniente para la UNIVERSIDAD, conforme lo establecido en el artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios.

La oferta más conveniente será aquella que permita obtener un mayor valor por el dinero, lo que implica una mejor utilización de los recursos públicos comprometidos, equilibrando los principios que deben aplicarse en los procedimientos y optimizando la relación calidad- precio. Lo que comprende no solo el precio de un bien o servicio, sino elementos que están asociados a los costos de la compra, uso, mantenimiento y fin de la vida útil del bien o servicio.

ARTÍCULO 17: FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A través del dictado del acto administrativo de finalización del procedimiento de selección se aprobara lo actuado, cuando así corresponda, y según el caso, se declarara desierto, cuando no se presentaren ofertas o fracasado, cuando se desestimen ofertas por resultar inadmisibles o sean excluidas del orden de mérito por inconvenientes; se dejara sin efecto el procedimiento o alguno de los renglones; o bien se adjudicara totalmente.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la finalización del procedimiento.

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y el criterio de selección especificado. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 18: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo A del presente Pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

El contrato se reputará perfeccionado el día hábil siguiente a su notificación.

ARTÍCULO 19: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida

forma.

Las facturas tipo “B” o “C” deberán contar con los siguientes datos:

- Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- CUIT: 30-71165548-0
- IVA: exenta
- IIBB: exenta
- Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665
- Número de expediente de la contratación
- Número y fecha de la Orden de Compra
- Descripción e importe de cada renglón
- Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General exAFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 20: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del cocontratante y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 21: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

UNPAZ

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, el Pliego de Especificaciones Técnicas podrá prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

ARTÍCULO 22: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o cocontratante incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las

acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 23: INDEMNIDAD

El cocontratante se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas provenientes de la relación laboral con su personal sin que la enunciación sea limitativa.

ARTÍCULO 24: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N°202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

☐ **NO**

☐ **SÍ**

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional-con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N°76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.
--

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 4/2025

EXPEDIENTE DIGITAL UNPAZ N° 399/2024

RENGLÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	1	Unidad	Amoladora de banco, tipo "Barbero".		
2	1	Unidad	Agujereadora de banco, capacidad 16 mm. tipo "Barbero".		
3	1	Unidad	Taladro percutor atornillador inalámbrico, con maletín incluido, tipo "Makita".		
4	1	Unidad	Sierra caladora pendular 750w con maletín, tipo "Makita".		
5	1	Unidad	Ingletadora biseladora telescópica con mesa de 2. 000w. tipo "Einhell".		
6	1	Unidad	Sierra cortadora sensitiva, tipo "Makita".		
7	2	Unidad	Juego de mechas de acero super rápido HSS. de 1 mm. a 13 mm, tipo "Ezeta".		
8	1	Unidad	Mini torno matricero completo con maletín rígido, tipo "Dremel".		
9	1	Unidad	Soldadora eléctrica Inverter 180 Amp. MMA, tipo "Essab".		
10	1	Unidad	Morsa de banco N°2, tipo "Barbero".		
11	1	Unidad	Morsa de banco N°4, tipo "Barbero".		
12	1	Unidad	Lámpara velador de escritorio extensible industrial con morsa.		

13	1	Unidad	Guardarropas metálico 8 puertas, tipo "Tisera".		
14	1	Unidad	Aspiradora industrial.		
15	1	Unidad	Distanciómetro "instrumento de medición", tipo "Bosch".		
16	1	Unidad	Nivel laser "instrumento de medición", tipo "Nivelox Bosch".		
17	1	Unidad	Amoladora angular 9", tipo "Bosch Vulcano".		
18	1	Unidad	Amoladora angular 4 ½", tipo "DeWalt".		
19	30	Unidad	Discos de corte ultra finos 4 1/2 pulgadas.		
20	10	Unidad	Discos de corte ultra finos 9".		
21	2	Unidad	Discos de corte diamantes 9".		
22	1	Unidad	Sopladora de pasto, BGA 86 - SISTEMA AP, tipo "Sthill".		
23	1	Unidad	Motoguadaña a explosión 52 cc.		
TOTAL					

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N°4/2025

EXPEDIENTE DIGITAL UNPAZ N°399/2024

Renglón	Descripción (ver detalle en el Anexo F)	Características técnicas de la oferta (marca, modelo, material, medidas, calidad, etc.)
1	Amoladora de banco, tipo "Barbero".	
2	Agujereadora de banco, capacidad 16 mm. tipo "Barbero".	
3	Taladro percutor atornillador inalámbrico, con maletín incluido, tipo "Makita".	
4	Sierra caladora pendular 750w con maletín, tipo "Makita".	
5	Ingletadora biseladora telescópica con mesa de 2. 000w. tipo "Einhell".	
6	Sierra cortadora sensitiva, tipo "Makita".	
7	Juego de mechas de acero super rápido HSS. de 1 mm. a 13 mm, tipo "Ezeta".	

8	Mini torno matricero completo con maletín rígido, tipo "Dremel".	
9	Soldadora eléctrica Inverter 180 Amp. MMA, tipo "Essab".	
10	Morsa de banco N°2, tipo "Barbero".	
11	Morsa de banco N°4, tipo "Barbero".	
12	Lámpara velador de escritorio extensible industrial con morsa.	
13	Guardarropas metálico 8 puertas, tipo "Tisera".	
14	Aspiradora industrial.	
15	Distanciómetro "instrumento de medición", tipo "Bosch".	
16	Nivel laser "instrumento de medición", tipo "Nivelox Bosch".	
17	Amoladora angular 9", tipo "Bosch Vulcano".	

18	Amoladora angular 4 1/2", tipo "DeWalt".	
19	Discos de corte ultra finos 4 1/2 pulgadas.	
20	Discos de corte ultra finos 9".	
21	Discos de corte diamantes 9".	
22	Sopladora de pasto, BGA 86 - SISTEMA AP, tipo "Sthill".	
23	Motoguadaña a explosión 52 cc.	

Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Adquisición de herramientas de taller, a solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS ARREGUI, dependiente de la SECRETARIA GENERAL.

ARTÍCULO 2° - PLAZO DE ENTREGA: El cocontratante deberá entregar los bienes dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3° - LUGAR DE ENTREGA: Los bienes deberán entregarse en Av. Héctor Arregui N°501, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4° - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de la contratación se hará por renglón cotizado. Los proveedores podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones.

ARTÍCULO 5° - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

Renglón 1: Amoladora de banco, tipo “Barbero”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Potencia: 560w. 0,75 HP.
- Alimentación: monofásica.
- Voltaje: 220V.
- Velocidad mínima: 2850 rpm.
- Velocidad máxima: 2850 rpm.
- Conexión: ficha macho IRAM 2073.
- Diámetro del eje: 5/8” (16 mm).

- Capacidad de piedra o muela: diámetro 200 mm.
- Debe poseer certificado de seguridad eléctrica.

Código SIByS: 4.3.8-5893.9

Renglón 2: Agujereadora de banco, capacidad 16 mm. tipo “Barbero”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Potencia: 560w. 0,75 HP.
- Alimentación: monofásica.
- Voltaje: 220V.
- Bobinado del motor en cobre.
- Velocidad mínima: 620 rpm.
- Velocidad máxima: 2850 rpm.
- Cantidad de velocidades: CINCO (5).
- Conexión: ficha macho IRAM 2073.
- Apertura del mandril: 5/8” (16 mm).
- Medidor de profundidad.
- Elevación por cremallera.
- Mesa con inclinación graduada.
- Morsa con anclaje.
- Debe poseer certificado de seguridad eléctrica.

Código SIByS: 4.3.8-5900.9

Renglón 3: Taladro percutor-atornillador inalámbrico con maletín incluido, tipo “Makita”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Tipo de taladro: Inalámbrico.
- Voltaje: 18v + 2v.
- Baterías: 2.0 amp.
- Cantidad de baterías: DOS (2).
- Cargador: 4.0 amp.
- Posiciones del embrague: 20+3.

- Capacidad del mandril: 13 mm.
- Torque: 50 nm.
- Caja de engranajes metálicos de dos velocidades.
- Velocidad: 0-400/1600 rpm.
- Golpes por minuto: 0/30.000 BPM.
- Bloqueo de husillo.
- Presentación: maletín de transporte y porta accesorios.

Código SIByS: 4.3.8-111.9

Renglón 4: Sierra caladora pendular 750w con maletín, tipo “Makita”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Voltaje: 220V
- Alimentación: Monofásica.
- Potencia: 750w.
- Conexión: ficha macho IRAM 2073.
- Capacidad máxima de corte en madera: 80mm.
- Capacidad máxima de corte en aluminio: 20mm.
- Capacidad máxima de corte en acero: 10mm.
- Movimiento pendular: 4 posiciones.
- Velocidad: 800-3000 rpm.
- Capacidad de bisel: 45°.
- Presentación: maletín de transporte y porta accesorios.

Código SIByS: 4.3.8-4709.9

Renglón 5: Ingletadora biseladora telescópica con mesa de 2. 000w. tipo “Einhell”.

Cantidad: UNA (1) unidades.

Características técnicas:

- Voltaje: 220V.
- Alimentación: monofásica.
- Potencia: 2000w.
- Conexión: ficha macho IRAM 2073.
- Capacidad máxima de corte en madera: alto 80 mm.

- Capacidad máxima de corte en madera: largo 210 mm.
- Velocidad máxima: 4500 + 500 rpm.
- Velocidad: variable.
- Diámetro del disco: 255 + 50 mm.
- Bolsa recolectora de virutas.
- Con banco de trabajo.

Código SIByS: 4.3.8-5709.8

Renglón 6: Sierra cortadora sensitiva, tipo “Makita”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Característica técnica:

- Voltaje: 220V.
- Alimentación: monofásica
- Potencia: 2000 + 400w.
- Conexión: ficha macho IRAM 2073.
- Disco de corte: 355 mm.
- Velocidad de giro en vacío: 3.800 rpm.
- Potencia absorbida: 2.400w.
- Con mesa y morsa de fijación.

Código SIByS: 4.3.8-4713.9

Renglón 7: Juego de mechas de Acero Super Rápido HSS. de 1 mm. a 13 mm, tipo “Ezeta”.

Cantidad: DOS (2) unidades.

Características técnicas:

- Kit de juego de mechas de Acero Super Rapido HSS de 1 mm. a 13 mm., en 0,5 en 0,5 mm.
- Material: Acero Super Rapido “HSS”
- Debe contener 25 mechas de Acero Super Rapido “HSS” : 1mm; 1,5mm; 2mm; 2,5mm; 3mm; 3,5mm.; 4mm.; 4,5mm; 5mm.; 5,5mm.; 6mm.; 6,5mm.; 7mm.; 7,5mm.; 8mm.; 8,5mm.; 9mm.; 9,5mm.; 10mm.; 10,5mm.; 11mm.; 11,5mm.; 12mm.; 12,5mm.; 13mm. y 13,5mm.
- Presentación: estuche organizador de plástico o chapa.

Código SIByS: 2.7.5-1976.9

Renglón 8: Mini torno matricero completo con maletín rígido, tipo “Dremel”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Potencia: 2000 + 400 w.
- Alimentación: Monofásica.
- Voltaje: 220V.
- Conexión: ficha macho IRAM 2073.
- Velocidad del husillo: 35.000 rpm.
- Funciones del minitorno: tallado, grabado, fresado, corte, lijado, pulido y limpieza.
- Eje: flexible.
- Tipo de interruptor: tecla.
- Presentación: maletín y accesorios.

Código SIByS: 4.3.8-201.90

Renglón 9: Soldadora eléctrica Inverter 180 Amp. MMA, tipo “Essab”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Potencia: 6,6 kW.
- Amperaje mínimo: 10 Amp.
- Amperaje máximo: 200 Amp.
- Tipo de soldadura: MMA, TIG.
- Ciclos de trabajo: 25%.
- Alimentación: Monofásica.
- Voltaje: 220V.
- Conexión: ficha macho IRAM 2073.
- Tipo de pantalla: digital.
- Tipo de tecnología: Inverter.
- Debe poseer certificado de seguridad eléctrica (OCP) / INT.
- Accesorios: pinza de masa, pinza porta electrodos y correa de hombro.

Código SIByS: 4.3.8-217.9

Renglón 10: Morsa de banco N°2, tipo “Barbero”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Apertura de la mordaza: 40 mm.
- Ancho de la mordaza: 60 mm.
- Tipo de morsa: banco.
- Tipo de base: giratoria.
- Con yunque.
- Material: fundición gris / nodular.

Código SIByS: 4.3.8-640.9

Renglón 11: Morsa de banco N°4, tipo “Barbero”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Apertura de la mordaza: 142 5 1/2”.
- Ancho de la mordaza: 116 4 1/2”.
- Tipo de morsa: banco.
- Tipo de base: fija
- Con yunque.
- Material: fundición gris / nodular.

Código SIByS: 4.3.8-640.9

Renglón 12: Lámpara velador de escritorio extensible industrial con morsa.

Cantidad: UNA (1) unidades.

Características técnicas:

- Voltaje: 220V
- Alimentación: monofásica.
- Conexión: ficha macho IRAM 2073.
- Atura total: 70 cm.
- Diámetro: 13 cm.
- Largo: 15 cm.
- Extensible: 70 cm.
- Iluminación: led estándar.

- Modelo: con morsa de agarre.

Código SIByS: 4.3.7-1304.9

Renglón 13: Guardarropas metálico 8 puertas, tipo “Tisera”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Cantidad de puertas: OCHO (8).
- Atura: 180 cm.
- Ancho: 101 cm.
- Profundidad: 50 cm.
- Tipo de cierre: candado
- Material: metálico.

Código SIByS: 4.3.7-2012.8

Renglón 14: Aspiradora industrial.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Potencia: 1400w.
- Alimentación: Monofásica.
- Voltaje: 220V.
- Aspiración: Polvo/liquido.
- Función: Sopladora.
- Apta para líquidos.
- Debe poseer certificado de seguridad eléctrica.

Código SIByS: 4.3.9-1312.9

Renglón 15: Distanciómetro “instrumento de medición”, tipo “Bosch”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Distancia máxima de medición: 60 m.
- Precisión: 2 mm.
- Con cálculo de área.
- Con cálculo de Volumen.

Código SIByS: 4.3.3-3958.450

Renglón 16: Nivel laser “instrumento de medición”, tipo “Nivelox Bosch”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Distancia máxima de medición: 15 m.
- Precisión del láser: 7,93 mm
- Posición del láser: horizontal-vertical.
- Tipo de nivel láser: línea
- Con trípode: 1500 mm. de altura.
- Presentación: maletín o funda rígida incluida.

Código SIByS: 4.3.3-3958.479

Renglón 17: Amoladora angular 9”, tipo “Bosch Vulcano”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Tipo de amoladora: angular
- Alimentación: monofásica
- Voltaje: 220 V
- Diámetro del disco: 230 mm.
- Potencia: 2800W
- Velocidad mínima de rotación: 6.500 rpm
- Velocidad máxima de rotación: 6.500 rpm
- Tipo de interruptor: Gatillo
- Mango lateral: Si
- Botón con bloqueo de disco: Si
- Con protección de disco: Si

Código SIBYS: 4.3.8-121.1

Renglón 18: Amoladora angular 4 ½”, tipo “DeWalt”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Tipo de amoladora: angular.

- Voltaje: 220 V.
- Potencia: 900W.
- Velocidad: 12.000 rpm.
- Diámetro de disco: 115 mm.
- Frecuencia: 50 Hzh.
- Profundidad máxima de corte: 4.5 pulgadas
- Mango lateral: Si
- Tecla de Seguridad y Freno: Si

Código SIBYS: 4.3.8-121.1

Renglón 19: Discos de corte ultra finos 4 1/2 pulgadas.

Cantidad: TREINTA (30) unidades.

Características técnicas:

- Diámetro del disco de corte: 115 mm.
- Espesor: 1 mm.
- Tipo de discos y piedras: de corte.
- Superficie apta: metal.

Código SIByS: 2.7.5-4196.63

Renglón 20: Discos de corte ultra finos 9”.

Cantidad: DIEZ (10) unidades.

Características técnicas:

- Diámetro central: 22 mm.
- Espesor: 1,9 mm.
- Diámetro del disco: 230 mm.
- Tipo de discos y piedras: de corte
- Superficies aptas: acero inoxidable/ acero

Código SIByS: 2.7.5-4196.41

Renglón 21: Discos de corte diamantes 9”.

Cantidad: DOS (2) unidades.

Características técnicas:

- Diámetro del disco de corte: 230 mm.

- Cantidad de dientes: NUEVE (9).
- Espesor: 1,9 mm.
- Tipo de discos y piedras: de corte.

Código SIByS: 2.7.5-4196.70

Renglón 22: Sopladora de pasto, BGA 86 - SISTEMA AP, tipo “Sthill”.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Tensión nominal: 36 V.
- Sistema de acumulador: AP.
- Potencia de soplado con boquilla redonda: 15 N
- Velocidad máxima de aire por boquilla redonda: 69 m/s
- Velocidad máxima de aire por boquilla plana: 76 m/s
- Flujo de aire con boquilla redonda: 780 m³/h²
- Flujo de aire con boquilla plana: 710 m³/h
- Nivel de presión sonora: 79 dB(A)
- Con batería: Si.

Código SIByS: 4.3.8-6799.20

Renglón 23: Motoguadaña a explosión 52 cc.

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- Tiempos de motor: DOS (2) tiempos.
- Cilindrada: 52 cc.
- Capacidad del tan que de combustible: 1 Litro.
- Regulación de manillar: Si.
- Protección de seguridad: Si.
- Sistema de corte: disco de 3 puntas / tanza.
- Tipo de eje de maquina: recto.

Código SIByS: 4.3.8-1295.101

ARTÍCULO 6°- INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades y marcas de los artículos y

suministrar folletos y/o especificaciones técnicas y toda otra documentación que permita evaluar correctamente la oferta. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

ARTÍCULO 7° - ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

ARTÍCULO 8° - CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 9° - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 10° - OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 21/02/2025 16:19:17

Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY



Sistema: sudocu

Fecha: 03/02/2025 14:05:12

Autorizado por: ROBERTO SEBASTIAN COSTA



Sistema: sudocu

Fecha: 04/02/2025 16:30:52

Autorizado por: LUCIANO EZEQUIEL ROMERO ARIAS